



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

ACTA NÚMERO 1

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY 22 DE ENERO DE 2019

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con veintiún minutos, del día veintidós de enero del dos mil diecinueve, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Presidente Concejal Municipal manifestó: “Muy buenas tardes, Concejales Municipales Regidoras, Regidores y Síndicos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de enero del 2019, por lo que le solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias, Presidente Concejal. Con dichas instrucciones procedo a pasar lista de asistencia.

Bernardo Jaime González Garza (presente)

Presidente Concejal Municipal

Concejales Municipales Regidores:

Denys Alejandra Larios Reyna	(presente)
Alfredo Javier Rodríguez Dávila	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Tomás David Macías Canales	(presente)
María Argelia Puente Rodríguez	(presente)
Ranulfo Martínez Valdez	(presente)
Valeria Flores Gauna	(presente)
Gregorio Hurtado Leija	(presente)
Olivia Arellano Carvajal	(presente)
Aurelio Collado Torres	(presente)
Nora Alicia Livas Vera	(presente)
Édgar Romo García	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
Ricardo Tamez Flores	(presente)



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Anakaren García Sifuentes	(presente)
Víctor Manuel Cruz Zermeño	(presente)
María del Rocío Padilla Jalpa	(presente)
Bernardo Manuel Aguilar Montiel	(presente)
Blanca Patricia López de la Garza	(presente)
Hernán Manuel Villarreal Rodríguez	(notificó su inasistencia)
Liliana Solís Barrera	(presente)
José Isabel Meza Elizondo	(presente)
Mónica Siddhartha Sepúlveda Piña	(presente)
Félix Ramón Cedillo Salazar	(presente)
María Rosaura González de la Rosa	(presente)
Guillermo Femat Lozano	(presente)
Priscila Alejandra Vera Zamora	(presente)

Concejales Municipales Síndicos:

Primera Liliana Flores Benavides	(presente)
Segundo Luis Gerardo Treviño García	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Concejal Municipal. Asimismo nos acompaña el ciudadano Juan Paura García, Tesorero Municipal, y el de la voz, José Rosendo Vaquera González, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Discusión y en su caso, aprobación de las Actas número 7 y 8, correspondiente a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas en fecha 17 y 20 de diciembre de 2018, respectivamente.
3. **Informe de Comisiones:**
 - a. Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria:
 - Dictamen respecto de la modificación del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León;



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

- Dictamen respecto de la modificación del Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León;
 - Dictamen respecto de la modificación del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- b. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:
- Dictamen respecto de los resultados contables y financieros correspondientes al mes de octubre de 2018.
 - Dictamen respecto de los resultados contables y financieros correspondientes al mes de noviembre de 2018.
- c. Comisión de Servicios Públicos:
- Dictamen respecto de los Informes de Operaciones de Red Recolector, del segundo y tercer trimestres del año 2018, correspondientes a los meses abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de dicho año.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? En este momento se incorpora la Concejala Regidora Denys Alejandra Larios Reyna. De no haber comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, Se aprueba por unanimidad de los presentes”.

.....

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas número 7 y 8 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 17 y 20 de diciembre del 2018, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. Primero, se pone a consideración el Acta número 7, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del citado Reglamento, les



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

pregunto: ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 7? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".
(Con 29 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida se procede a la votación del Acta número 8, conforme a los artículos ya mencionados, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 8? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".
(Con 29 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación, conforme a lo que se establece en los artículos 49 y 98, fracción XI, de la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar del cumplimiento de acuerdos de las sesiones anteriores.

**CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2018,
RESPECTIVAMENTE:**

SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018:

1. Se comunicó a la Tesorería Municipal, y a la Secretaría de Administración, así como a la Dirección de Recursos Humanos, de la misma Secretaría, y Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la suscripción del Convenio modificatorio al Convenio laboral 2018, suscrito entre el Municipio de Monterrey y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey.
2. Se comunicó a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio de la misma Tesorería, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Desincorporación del Dominio Público Municipal de 1-un vehículo.
3. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 161-II, del 28 de diciembre de 2018, los acuerdos respecto a los Códigos de Ética y de Conducta Base de las y los Servidores Públicos del Municipio de Monterrey.

Estos Acuerdos se le notificaron a la Contraloría Municipal y a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente.

4. En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 160-II, se publicaron los siguientes asuntos: La expedición del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, y las modificaciones a los



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

Reglamentos de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey; de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey; de Limpia para el Municipio de Monterrey; de Panteones del Municipio de Monterrey; de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey; y de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey.

- 5. Se comunicó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el Proyecto Urbanístico y Plano de rasantes, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata el cual se denominará Kiara Residencial.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018:

- 6. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 160, del 26 de diciembre de 2018, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

También se le comunicó a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal.

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones donde la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de tres asuntos. Tiene el uso de la palabra la Concejala Regidora Nora Alicia Livas Vera”.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA expresó: “Buenas tardes a todos. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Concejala Municipal Regidora Nora Alicia Livas Vera.)



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Concejo Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 38, 40 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción I incisos a), b), c) y m) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen respecto de la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número P.M.C.M. 635/2018 la Contralora Municipal, Lic. Julieta Hernández Pachuca, remitió el Proyecto de Reforma del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que se inicie el proceso de revisión y análisis para la consulta respectiva, así como su posterior aprobación.

II. Mediante oficio número P.M.C.M. 633/2018 la Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Julieta Hernández Pachuca, informó a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria que se eximía de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto regulatorio de la propuesta de reforma al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, toda vez que la propuesta regulatoria no implica costo de cumplimiento para los particulares.

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de 2018 se autorizó la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY NUEVO LEÓN, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* número 119, del 24 de septiembre de 2018, así como en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos. Igualmente se difundió en la página de internet www.monterrey.gob.mx, periodo en el cual no se recibió ninguna propuesta de la ciudadanía.

IV. En fecha 23 de octubre de 2018 los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento (periodo constitucional 2015-2018), previo estudio y análisis, suscribieron, en observancia de todos los requisitos de forma y fondo, el Dictamen respectivo a la modificación

6

Acta Número 1, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 22 de enero de 2019.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, no obstante dicho Dictamen no fue sometido a consideración del Ayuntamiento, permaneciendo como pendiente dicha aprobación.

V. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

VI. En Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal aprobó la propuesta planteada por la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, respecto de retomar el estudio, análisis y discusión del contenido del Dictamen y la propuesta de modificación reglamentaria señalado en el Antecedente IV, para estar en condiciones de someterlo a consideración del órgano colegiado.

VII. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria llevó a cabo diversas reuniones de trabajo para discutir el contenido de los proyectos de reforma, de las cuales se concluyó que, con respecto al contenido del Dictamen referido en el Antecedente IV del presente, el mismo era adecuado y cumplía con los requisitos y alcances necesarios para su aprobación y publicación.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria cuenta con facultades para presentar ante este Concejo Municipal el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

III y V, 38, 40 fracción I, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción I incisos a), b), c) y m) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

CUARTO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

QUINTO. Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

SEXTO. Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quinze días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

SÉPTIMO. Que el plazo de los 20-veinte días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública concluyó, sin que en dicho periodo se hubiera recibido comentario alguno por parte de la ciudadanía.

OCTAVO. Que la propuesta de texto de la modificación del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 1. La Contraloría Municipal tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como las demás leyes, reglamentos, decretos y acuerdos aplicables. Además, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. ...
- II. Verificar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas concernientes a la propia Contraloría Municipal.
- III. – XV. ...

ARTÍCULO 2. La Contraloría Municipal deberá establecer y mantener un adecuado sistema de control y vigilancia como apoyo a las dependencias municipales, que garantice el manejo de los recursos públicos dando cumplimiento estricto a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia, con apego a la normatividad establecida, verificando el cumplimiento de sus objetivos y protegiendo el patrimonio del municipio, implementando para tal fin, acciones preferentemente de carácter preventivo.

ARTÍCULO 3. Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Contralor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, contará con las siguientes unidades administrativas:



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

- I. ...
- II. Dirección de Régimen Interno;
- III. Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño; y
- IV. Dirección de Transparencia.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS FACULTADES DEL CONTRALOR

ARTÍCULO 4. Corresponde al Contralor Municipal la representación de la Contraloría Municipal, así como el trámite y resolución de todos los asuntos de su competencia. Además, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. ...
- II. Fijar, dirigir y controlar la Política de la Contraloría Municipal, así como coordinar y evaluar las actividades de las unidades administrativas de la dependencia, de conformidad con las políticas, estrategias y prioridades.
- III.- XI. ...
- XII. Proponer el anteproyecto de presupuesto de Egresos de la Contraloría Municipal.
- XIII. – XIV. ...
- XV. Investigar, sustanciar y, en su caso, resolver las faltas administrativas no graves de los servidores públicos de la Administración Municipal, en términos de la legislación aplicable;
- XVI. Las demás atribuciones que con tal carácter le confieran las leyes, reglamentos y decretos vigentes para el municipio.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Contralor Municipal contará con Coordinaciones, así como de las Jefaturas de Departamento y personal jurídico, contable, técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 5. Son facultades indelegables del Contralor Municipal las contenidas dentro de las fracciones: I, II, IV, V, VI, VII, VIII, X y XI del Artículo 4.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

ARTÍCULO 8. Corresponde a la Dirección de Auditoría:

A. Control Interno

- I. Realizar estudios y evaluaciones de las innovaciones técnicas en materia de control interno, para recomendar los cambios pertinentes con el propósito de optimizar y propiciar la mejora continua de las dependencias y entidades de la Administración Municipal,
- II. Coordinar el proceso de actualización o implementación en su caso del Sistema Integral de Control Interno y de Administración de riesgos,
- III. Vigilar y evaluar el cumplimiento de las normas de control interno en las dependencias y entidades de la Administración Municipal,

B. Auditorías, Revisiones, Verificaciones y Acciones de Vigilancia

- I. Practicar auditorías, revisiones e inspecciones, de acuerdo con el Contralor Municipal, en la Hacienda Municipal, para verificar si su recaudación, custodia, administración e inversión se ha efectuado con apego a las normas legales de los procedimientos establecidas en sus presupuestos respectivos y formular con base a los resultados obtenidos, observaciones y recomendaciones con el objeto de hacer eficiente su operación;
- II. Elaborar un Programa Operativo anual de trabajo para llevar a cabo auditorías, revisiones, verificaciones y acciones de vigilancia, así como evaluaciones, fiscalizaciones, certificaciones, auditorías y peritajes, de las diferentes dependencias y entidades del Municipio, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus objetivos, promover la eficiencia y eficacia en sus operaciones y demás acciones encaminadas a la calidad total
- III. Verificar que las operaciones efectuadas por las dependencias, sean con apego a las normas jurídicas y procedimientos establecidos;
- IV. Revisar el ejercicio del gasto público municipal, para asegurarse de su congruencia con el Presupuesto de Egresos, con la legislación, reglamentación y normatividad aplicable y con el Plan Municipal de Desarrollo;
- V. Realizar acciones de vigilancia para que los ingresos municipales se ingresen a la Tesorería Municipal conforme a los procedimientos y disposiciones legales aplicables;
- VI. Ejercer la inspección y vigilancia sobre las dependencias y entidades



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

de la Administración Pública Municipal para que cumplan con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación y remuneración de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, ejecución y entrega de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, registro y valuación del patrimonio, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Municipal;

- VII. Constar la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;

C. Obra Pública

- I. Practicar revisiones, auditorías, peritajes, inspecciones, fiscalizaciones y evaluaciones de las obras públicas, con el objeto de verificar que con apego a las normas y procedimientos legales cumplan con los requisitos de aprobación, licitación, contratación, anticipo y pago de estimaciones, así como el finiquito, entrega y recepción de las mismas;
- II. Llevar a cabo actividades de inspección, vigilancia y supervisión, directamente o con el apoyo de otra unidad administrativa de la Contraloría Municipal, a efecto de verificar que en la ejecución de las obras públicas se cumplan con las normas, procedimientos, disposiciones legales aplicables y con los objetivos y metas preestablecidos;
- III. Vigilar que la ejecución de las obras públicas se lleve a cabo conforme a la planeación, programación y presupuesto aprobados;
- IV. Vigilar que los proveedores contratistas cumplan con los requisitos que establecen las disposiciones legales y fiscales aplicables para realizar adquisiciones de bienes y servicios, así como obras públicas;

D. Recursos públicos municipales transferidos a terceros

- I. Practicar auditorías, revisiones, peritajes, inspecciones, fiscalizaciones y evaluaciones respecto de los recursos públicos municipales que hayan sido destinados o ejercidos por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos bajo cualquier título a fideicomiso, mandatos, fondos o cualquier otra figura análoga;



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

E. Informes

- I. Informar al Contralor Municipal del resultado de auditorías, revisiones, verificaciones y acciones de vigilancia, así como evaluaciones peritajes, inspecciones, fiscalizaciones y evaluaciones de las obras públicas y recomendar la instrumentación de acciones y medidas preventivas y correctivas que sean necesarias;

F. Acciones Preventivas

- I. Supervisar y verificar que se apliquen correctamente los recursos provenientes de fondos federales o estatales derivados de acuerdos o convenios que se celebren con la Federación o el Estado, a fin de que se cumpla con todos los términos de las disposiciones establecidas en los mismos;
- II. Supervisar que los recursos propios, asignados, transferidos o convenidos con el Municipio se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos, los convenios respectivos y en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo;

G. Atención a Terceros

- I. Dar puntual seguimiento a las observaciones detectadas por la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación.

H. Entrega-Recepción

- I. Elaborar y exponer el Programa de Entrega-Recepción de la Administración Municipal en cumplimiento al reglamento establecido para ello.

I. Vigilancia Interna

- I. Ejercer vigilancia preventiva en las dependencias municipales que por su importancia así lo requieran, mediante una Coordinación de agentes preventivos que será la responsable directa de la ejecución, operación y desarrollo del programa de seguridad para tal efecto; que deberá incluir las siguientes acciones:



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

- a) Señalar las necesidades en materia de seguridad de cada espacio custodiado, mediante un estudio de vulnerabilidad que deberá ser presentado por expertos de la materia; y comunicarlo a los responsables de cada área para su posterior ejecución.
 - b) Promover acciones que redunden en un mejor desempeño de los agentes preventivos y otorgarles a éstos un carácter de servicio y atención al ciudadano, sin demeritar su función de vigilancia preventiva.
- II. Las que le ordene el Contralor Municipal y demás que las leyes, reglamentos municipales y otras disposiciones normativas le encomienden.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Auditoría contará con Coordinaciones, Jefaturas de Departamento y personal contable, técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

DE LA DIRECCIÓN DE RÉGIMEN INTERNO

ARTÍCULO 9. Corresponde a la Dirección de Régimen Interno, las siguientes atribuciones:

A. En materia de Normatividad

- I. Vigilar y comprobar el debido cumplimiento por parte de los servidores públicos, de las obligaciones derivadas de los reglamentos municipales, las normatividades establecidas y demás ordenamientos legales.
- II. Verificar que se dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones, producto de las revisiones, así como promover la resolución de las mismas.
- III. Compilar los ordenamientos legales relacionados con las funciones de la Contraloría Municipal y mantenerlos actualizados conforme a las reformas y adiciones que se generen.
- IV. Proponer y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y lineamientos en general que tengan atribuciones o relación directa con la Contraloría Municipal.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

B. En materia de Responsabilidad Administrativa

- I. Mantener actualizado el padrón de servidores públicos municipales, obligados a presentar declaración de situación patrimonial de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II. Coadyuvar con el Síndico Segundo en la vigilancia a los servidores públicos para el cumplimiento de la obligación de rendir su manifestación de bienes patrimoniales de conformidad con la legislación aplicable.
- III. Sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores públicos de la Administración Pública Municipal, por conductas que pudieran constituir responsabilidades administrativas en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, detectadas con motivo de auditorías y evaluaciones realizadas por la Contraloría Municipal y derivadas de la atención a quejas y denuncias.
- IV. Coadyuvar con las autoridades de la procuración de justicia, a efecto de concluir satisfactoriamente los asuntos con los delitos cometidos por servidores públicos que hayan sido detectados por la Contraloría Municipal.
- V. Colaborar con la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento en la elaboración de las denuncias o querellas respecto a los asuntos competencia de la Contraloría Municipal, cuando se presuma la existencia de hechos que pudieran configurar algún delito, cuando lo instruya el Contraloría Municipal y turnarlo a la autoridad competente.
- VI. Emitir opiniones y recomendaciones sobre proyectos de normas y disposiciones con fines de control.
- VII. Asistir y apoyar en la interpretación de la normatividad que regula las funciones y responsabilidades de cada entidad y dependencia municipal.
- VIII. Diseñar y aplicar programas y acciones de fomento a la ética en el servicio público y estrategias de combate a la corrupción, y

D. En materia del Recurso de Inconformidad



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

- I. Tramitar y resolver las inconformidades que se presenten en materia de adquisiciones con recursos estatales, en los términos de la normatividad aplicable y de su competencia.
- II. Tramitar y resolver las inconformidades que se presenten en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en los términos de la normatividad aplicable y de su competencia.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Régimen Interno contará con Coordinaciones, Jefaturas de Departamento, personal técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

**DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO**

ARTÍCULO 10. Competen a la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño, las siguientes atribuciones:

- A. En materia de Planeación.
 - I. Auxiliar y coadyuvar al Ayuntamiento en el proceso de diseño, elaboración y articulación de las acciones y recursos necesarios para la operación de planes y propuestas de trabajo específicas que conduzcan a la obtención de resultados particulares en un periodo de tiempo determinado;
 - II. Contribuir a que las Dependencias y Entidades mejoren su desempeño y asegurar que compartan los mismos objetivos;
 - III. Definir la estructura y las bases para la elaboración y actualización del Plan Municipal de Desarrollo;
 - IV. Dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo y a los programas derivados de éste a través de la verificación del cumplimiento de los objetivos conforme a los indicadores establecidos;
 - V. Definir los instrumentos para que las Dependencias y Entidades vinculen todos los niveles de la planeación municipal;



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

- VI. Integrar y concentrar los proyectos, programas y acciones de las Dependencias y Entidades; con la finalidad de validar que los mismos cumplan las metas y objetivos establecidos en la planeación municipal;
 - VII. Recopilar informes y evidencias de los proyectos, programas y acciones de las Dependencias y Entidades; para dar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en los mismos.
- B. En materia de Evaluación del Desempeño.
- I. Proponer al Contralor Municipal los programas federales, estatales y municipales a evaluar;
 - II. Establecer la metodología de evaluación del desempeño;
 - III. Integrar la agenda de evaluación del desempeño;
 - IV. Supervisar el proceso de evaluación del desempeño en sus diferentes etapas;
 - V. Verificar la calidad de las evaluaciones del desempeño;
 - VI. Gestionar la contratación de personas físicas y morales especializadas para la realización de las evaluaciones del desempeño;
 - VII. Dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones del desempeño;
- C. En materia de Seguimiento.
- I. Recolectar y analizar datos con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo, Programas Operativos Anuales o cualquier otro programa, así como realizar la publicación de los mismos en el portal de Transparencia Municipal;
 - II. Coordinar la evaluación de los indicadores de gestión y desempeño del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal;
- D. En materia de Procesos.
- I. Llevar el control de todos los documentos de los procesos sustantivos y adjetivos, creados por las Dependencias y Entidades;



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

- II. Presentar al Contralor para su expedición, los documentos de los procesos sustantivos y adjetivos, propuestos por las Dependencias y Entidades;
- E. En materia de Mejora Regulatoria.
 - I. Impulsar y coordinar la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa al interior de la Administración Pública Municipal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - II. Administrar las acciones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
 - III. Coordinar e integrar en conjunto con los sujetos obligados el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como su cumplimiento;
 - IV. Gestionar la capacitación de los enlaces en materia de Mejora Regulatoria;
 - V. Administrar y controlar el Catálogo Municipal de trámites y servicios;
 - VI. Emitir propuestas y recomendaciones sobre nuevos proyectos de simplificación administrativa de trámites y servicios; y
 - VII. Verificar e informar al Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria el cumplimiento de las Dependencias y Entidades en materia de Mejora Regulatoria.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Planeación y Evaluación del Desempeño, contará con Coordinaciones, Jefaturas de Departamento, personal técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 11. Competen a la Dirección de Transparencia, las siguientes atribuciones:

- A. En materia de Transparencia.
 - I. Supervisar y evaluar a las Unidades de Transparencia de sujetos obligados municipales, para verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicación y actualización de la información requerida por la normatividad aplicable, en la sección de transparencia



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

del portal de internet del Gobierno Municipal y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia;

- II. Promover y recomendar, a los sujetos obligados municipales, la realización de acciones en materia de gobierno abierto, participación ciudadana y modernización administrativa, en el ámbito de su competencia;
 - III. Coadyuvar con la Secretaría de Ayuntamiento, la Secretaría de Administración y la Tesorería Municipal en la elaboración de una propuesta de política pública en materia de gobierno digital y portal institucional;
 - IV. Coordinar acciones que promuevan la generación, actualización, mejoramiento y uso de Datos Abiertos en la Administración Pública Municipal y asegurar su disponibilidad en el sitio de internet municipal y cualquier otro que se estime procedente y;
 - V. Fungir como Enlace entre el Municipio de Monterrey y la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como con el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- B. En materia de Acceso a la Información.
- I. Fungir como titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría Municipal;
 - II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información presentadas ante la Contraloría Municipal, pudiendo habilitar a personal de la misma para que coadyuve en los trámites relacionados para tal efecto;
 - III. Coordinar y asesorar a los integrantes de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados municipales, en el procedimiento de solicitudes de acceso a la información de datos personales y las obligaciones en materia de Transparencia y el trámite de recursos de revisión; y
 - IV. Apoyar en la representación de cualquiera de los sujetos obligados municipales, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Información del Estado de Nuevo León, en términos de la legislación civil o normatividad que corresponda.

C. En materia de Protección de Datos Personales.

- I. Coordinar y asesorar a los integrantes de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados municipales, en el procedimiento de solicitud de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, y obligaciones relacionadas con esta materia:
- II. Coordinar y asesorar a las dependencias y entidades municipales sobre el tratamiento adecuado de datos personales y obligaciones relacionadas con esta materia; y
- III. Supervisar la elaboración y publicación de los avisos de privacidad integrales y simplificados de los sujetos obligados que tengan en su poder datos personales.

D. En materia de Gestión Documental.

- I. Elaborar un proyecto normativo, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Administración en materia de gestión documental y archivos, para la clasificación, seguridad, digitalización y conservación de documentos administrativos municipales y ponerlo a la consideración del Contralor Municipal; y
- II. Apoyar a la Secretaría de Ayuntamiento en la coordinación y asesoría de los Enlaces de Gestión Documental de los sujetos obligados municipales, en la elaboración y aplicación del catálogo de disposición documental y del cuadro de clasificación archivística y demás documentos de control archivístico, así como en la organización de archivos.

E. En materia de Capacitación.

- I. Realizar la detección de necesidades de capacitación, con apoyo de los Enlaces de Capacitación de los sujetos obligados municipales;
- II. Elaborar el proyecto del Plan Anual de Capacitación, con base en los resultados de la detección de necesidades de capacitación, que deberá ser sometido a la consideración y aprobación de quienes ostenten la representación del Ayuntamiento, y posteriormente a la Contraloría Municipal, para su respectiva emisión;



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

- III. Remitir el Plan Anual de Capacitación, una vez que haya sido aprobado a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración para su ejecución;
 - IV. Gestionar la capacitación que requieran las áreas de la Contraloría Municipal ante la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, para que ésta ejecute la misma en los términos que sean proyectados; y
 - V. Llevar la estadística sobre las capacitaciones realizadas al personal de la Administración Pública Municipal, para tal efecto los Enlaces de Capacitación y la Dirección de Recursos Humanos, remitirán mensualmente su informe, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al término del mes que corresponda; el informe contendrá, cuando menos, la información requerida en materia de transparencia, debiendo acompañar, asimismo, listas de asistencia, fotografías en caso de que existan invitaciones u oficios de aprobación y cualquier otro elemento y evidencia que sea requerido por la Dirección de Transparencia.
- F. Generales
- I. Proponer la actualización de la normatividad municipal en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, cuando sea necesario y someterla a la consideración del Contralor Municipal; y
 - II. Las demás que instruyan sus superiores jerárquicos o algún ordenamiento legal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Transparencia contará con Coordinaciones, Jefaturas de Departamento, personal técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

ARTÍCULO 12. El Contralor Municipal, requiere de licencia otorgada por el Ayuntamiento para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, hasta por quince días naturales consecutivos, la cual será sin remuneración económica alguna y no deberá exceder de dos veces por año de gestión. La falta absoluta o



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

temporal del Contralor Municipal será cubierta en la forma dispuesta para la propuesta y nombramiento del mismo, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 13. En las ausencias temporales de alguno de los Directores, el Contralor Municipal designará un encargado del despacho, para que funja con todas las facultades que corresponden al titular de la Dirección.

TÍTULO TERCERO

DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 14. El Procedimiento Administrativo único de recurso de inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del Municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.

ARTÍCULO 15.- El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.

TÍTULO CUARTO

DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 16.- Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la cual recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 17. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regula.



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO. Que la propuesta de modificación al reglamento objeto del presente Dictamen, fue analizada por las dependencias de la Administración Municipal competentes y que, en conjunto con los integrantes de esta comisión, se considera factible, benéfico y necesario proponer al Concejo Municipal que se autorice la propuesta expuesta en el considerando séptimo de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria somete a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en los términos descritos en el Considerando Octavo de este Dictamen.

SEGUNDO. Publíquese la expedición referida en el acuerdo anterior en el *Periódico Oficial del Estado*; difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE ENERO DE 2019 / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA, Coordinadora / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA DENYS ALEJANDRA LARIOS REYNA Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA MÓNICA SIDDHARTHA SEPÚLVEDA PIÑA, Integrante CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RICARDO TAMEZ FLORES, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA: "Es todo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Concejal. Por tratarse de la aprobación de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal. De acuerdo en lo establecido en los artículos 66, párrafo primero, fracciones I, II y III, y párrafo segundo, inciso b), y 70, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. En tal sentido, les pregunto, ¿existen reservas en lo particular por parte de los integrantes del Ayuntamiento?, Solicitándoles que únicamente enuncien el número de los artículos, ¿algún comentario?".



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GREGORIO HURTADO LEIJA dijo: "Gracias, señor Secretario. Tengo dos observaciones, mencionaré los artículos es el cuarto, fracción XV, y el artículo 9, inciso b), ¡perdón!, numeral b, fracción V, sí artículo noveno, punto b, fracción V, y el otro era el artículo IV, fracción XV...".

En ese momento se escucha decir al C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR ÉDGAR ROMO GARCÍA: "¿No lo puede repetir?".

Respondiendo el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GREGORIO HURTADO LEIJA: "Sí, con gusto. Uno es el artículo 4, fracción XV, y el otro es el artículo 9, inciso b), fracción V".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Listo".

A lo que el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GREGORIO HURTADO LEIJA: "Sí, eso es todo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Perfecto, se reserva, por lo pronto, al existir reservas en lo particular, se procede a la discusión en lo general. Solicitando que en este momento, si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario en lo general, nos lo haga saber, ¿tienen algún comentario en lo general? De no haber más comentarios en lo general, y habiendo reservado los artículos 4, fracción XV, y artículo 9, fracción V, se somete a votación de los presentes en lo general. Por lo que solicito al Presidente Concejal Municipal inicie la votación dando su nombre y apellido. Así como a la Síndica Primero, el Síndico Segundo, Concejales Municipales Regidoras y Regidores".

Enseguida se procede a la votación en lo general: "Bernardo Jaime González Garza, a favor. Liliana Flores Benavides, a favor. Luis Gerardo Treviño, a favor. Denys Alejandra Larios Reyna, a favor. Alfredo Rodríguez Dávila, a favor. Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor. Tomás David Macías Canales, a favor. María Argelia Puente Rodríguez, a favor. Ranulfo Martínez, a favor. Valeria Flores Gauna, a favor. Gregorio Hurtado Leija, a favor. Olivia Arellano Carvajal, a favor. Aurelio Collado Torres, a favor. Nora Livas, a favor. Édgar Romo García, a favor. Mayela de la Garza Santos, a favor. Ricardo Tamez Flores, a favor. Anakaren García Sifuentes, a favor. Víctor Manuel Cruz Zermeño, a favor. Rocío Padilla Jalpa, a favor. Bernardo Aguilar Montiel, a favor. Patricia López de la Garza, a favor. José Isabel Meza Elizondo, a favor. Liliana Solís Barrera, a favor. Mónica Sepúlveda Piña, a favor. Félix Ramón Cedillo Salazar, a favor. María Rosaura González de la Rosa, a favor. Guillermo Femat Lozano, a favor. Priscila Alejandra Vera Zamora, a favor".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Queda **APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD**". (Con 29 votos a favor.)



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Habiendo sido aprobado en lo general, se pone a consideración de ustedes en lo particular. Se le concede el uso de la palabra al Concejal Municipal Regidor, para exponer ante el Concejo su propuesta. Concejal Gregorio".

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GREGORIO HURTADO LEIJA dijo: "Sí, gracias. Mire, respecto a las reservas, la primera que es el artículo 4, fracción XV, dice lo siguiente: La propuesta dice, 'investigar, sustanciar y en su caso resolver las faltas administrativas, no graves, de los Servidores Públicos de la Administración Municipal, en los términos de la legislación aplicable', pero no dice que va a suceder con las graves, en este caso, la Constitución, el artículo 107, fracción III, en su párrafo quinto, señala que el Órgano de Control Interno, las va a investigar y sustanciar, pero para resolverlas, ahí sí ya es competencia del Tribunal de Justicia Administrativa. El comentario de un servidor, es en el sentido de que considero que será necesario agregar unas líneas al final de este párrafo, para señalar que en el caso de las graves, una vez investigado y sustanciado por el Órgano de Control Interno, se deberá turnar al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución, es decir que sí, investigamos y sí sustanciamos las graves y las no graves, las no graves sí se sancionan aquí, y las graves se turnan al de Justicia Administrativa para que la sancionen, entonces para evitar esa duda, que sí establece claramente la Constitución, estimo que sí sería necesario agregar unas líneas al final, para que se señale que las graves, una vez sustanciadas, se turnen al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución, esa es la primera".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Okey, o sea, en particular sería que se asentara que las no graves se quedaran así y las graves se dieran...."

El C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GREGORIO HURTADO LEIJA dijo: "Así es, una vez sustanciadas, se turnaran al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución. Okey, esa es la primera, y la segunda que es el artículo 9, inciso b), fracción V, dice lo siguiente: 'Hablando de la Contraloría 'que es atribución de colaborar con la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la elaboración de las denuncias o querellas, respecto a los asuntos competencia de la Contraloría Municipal, cuando se presuma la existencia de hechos que pudieran configurar algún delito, cuando lo instruya Contraloría Municipal, el contralor, me imagino, bueno, la Contraloría Municipal, y turnarlo a la autoridad competente', pero en ningún momento dice denunciarlo, dice 'colaborar en la elaboración de las denuncias y turnarlo'. Turnar y denunciar son cosas muy distintas, entonces considero que sí debiera decir, que es denunciarlo ante la autoridad competente, porque así lo establece también el último párrafo del 107, fracción III, de la Constitución del Estado, agregarle, 'y denunciar'".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Perfecto".



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Nuevamente el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GREGORIO HURTADO LEIJA dijo: "O cambiarle, digo, en vez de turnarlo y denunciarlo ante la autoridad competente".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "En específico sería agregarle, y denunciarlo".

A lo que el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GREGORIO HURTADO LEIJA dijo: "Así es, así es, son las dos observaciones".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Perfecto, ¿alguien desea hacer algún comentario? Adelante, Concejal Regidor Romo".

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR ÉDGAR ROMO GARCÍA dijo: "Sí, en efecto. Quisiera hacer, dar lectura al artículo 107, precisamente de la Constitución, donde efectivamente establece que los Órganos Internos de Control, tienen competencia sobre la investigación y sustentación de las faltas graves y no graves, al efecto dice, los hechos de corrupción y las faltas administrativas graves, serán investigadas y sustanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los Órganos Internos de Control, es decir, en este caso, la Contraloría Municipal, entonces efectivamente en la primera reserva que se hace mención, el artículo 4, fracción XV, limita a la investigación de la Contraloría Municipal, a las faltas administrativas no graves, cuando deberían de ser ambas. Mi sugerencia sería, dejar tal cual, decir, 'investigar, sustanciar y en su caso resolver las faltas administrativas', eliminando la palabra no graves, de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, en términos de la administración aplicable, y posiblemente después de la coma, en el caso de las graves, deberán ser remitidas al Tribunal correspondiente para su debida sustentación y que haya resuelto, ¿no?, igual para manifestar la coincidencia con la observación hecha en el artículo 9, fracción V, en que estaría faltando precisamente la competencia para denunciar".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Es importante, Concejal Gregorio Hurtado y Édgar Romo, que quede precisado la descripción tal cual se haría la modificación para poder votarla y, en su caso, o rechazarla, ¿verdad?, ahorita será lo que el Pleno decida, para poder hacer las modificaciones en su caso, y en su momento publicarlas, entonces si quieren hacer la redacción y disponerla para que quede para todos claro lo que van a votar en ese sentido. Entendemos la intención, pero sí tenemos que precisar en qué términos quedaría la redacción finalmente".

A lo que el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GREGORIO HURTADO LEIJA dijo: "Gusta que le dé lectura a la propuesta o...".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Yo creo que sí sería conveniente que se escuchase por todo el Pleno".



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Expresando el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GREGORIO HURTADO LEIJA: “Sería en los términos siguientes: ‘Investigar, sustanciar y en su caso resolver las faltas administrativas de los Servidores Públicos de la Administración Municipal, en los términos de la legislación aplicable’, quitarle no graves, y luego continúa, ‘en el caso de las faltas administrativas graves, deberán turnarse al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución’. Esa sería la propuesta de modificación”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Perfecto, okey, perfecto, de no haber más comentarios si los hay es importante que pidan el uso de la palabra...”.

A lo que el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GREGORIO HURTADO LEIJA dijo: “Sí, solamente que diga en vez de turnarlo, que diga denunciarlo, sería la propuesta, ‘colaborar con la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la elaboración de las denuncias o querellas respecto a los asuntos competencia de la Contraloría Municipal, cuando se presuma la existencia de hechos que pudieran configurar algún delito, cuando le instruya la Contraloría Municipal’, en vez de Contraloría, la Contraloría Municipal, ‘y denunciarlo a la autoridad competente’”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Perfecto”.

El C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GREGORIO HURTADO LEIJA dijo: “Serían esas dos propuestas”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “De no haber más comentarios someteremos a votación de los presentes las propuestas una por una, queda aclarado, son dos propuestas diferentes, entonces pasaremos primero a votar la primera, lo que es el artículo 4, fracción XV. Se somete a votación de los presentes la propuesta del Regidor Gregorio Hurtado, en los términos expuestos. Por lo que solicito al ciudadano Presidente Concejal Municipal inicie la votación, dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, continuando la Síndica Primera, el Síndico Segundo, las Concejales Regidoras y Regidores”.

Enseguida se procede a la votación en lo particular del artículo 4, fracción XV: “Bernardo Jaime González Garza, a favor. Liliana Flores Benavides, a favor. Luis Gerardo Treviño García, a favor. Denys Alejandra Larios Reyna, a favor. Alfredo Rodríguez Dávila, a favor. Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor. Tomás David Macías Canales, a favor. María Argelia Puente Rodríguez, a favor. Ranulfo Martínez Valdez, a favor. Valeria Flores Gauna, a favor. Gregorio Hurtado Leija, a favor. Olivia Arellano Carvajal, a favor. Aurelio Collado Torres, a favor. Nora Livas, a favor. Édgar Romo García, a favor. Mayela de la Garza Santos, a favor. Ricardo Tamez Flores, a favor. Anakaren García Sifuentes, a favor. Víctor Manuel Cruz Zermeño, a favor. Rocío Padilla Jalpa, a favor. Bernardo Aguilar Montiel, a favor. Patricia López de la Garza, a favor. José Isabel Meza Elizondo, a favor. Liliana



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Solís Barrera, a favor. Mónica Sepúlveda Piña, a favor. Félix Ramón Cedillo Salazar, a favor. María Rosaura González de la Rosa, a favor. Guillermo Femat Lozano, a favor. Priscila Alejandra Vera Zamora, a favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: **“APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD”.** (Con 29 votos a favor.)

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Se pone a consideración la segunda propuesta, en lo referente al artículo 9, inciso b), fracción V, hecha por el Regidor Concejal, en los términos expuestos. Por lo que solicito al ciudadano Presidente Concejal Municipal inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, continuando con la Síndica Primera, el Síndico Segundo, los Concejales Regidoras y Regidores”.

Enseguida se procede a la votación en lo particular del artículo 9, inciso b), fracción V: “Bernardo Jaime González Garza, a favor. Liliana Flores Benavides, a favor. Luis Gerardo Treviño García, a favor. Denys Alejandra Larios Reyna, a favor. Alfredo Rodríguez Dávila, a favor. Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor. Tomás Macías, a favor. María Argelia Puente Rodríguez, a favor. Ranulfo Martínez Valdez, a favor. Valeria Flores Gauna, a favor. Gregorio Hurtado Leija, a favor. Olivia Arellano Carvajal, a favor. Aurelio Collado Torres, a favor. Nora Livas, a favor. Édgar Romo García, a favor. Mayela de la Garza Santos, a favor. Ricardo Tamez Flores, a favor. Anakaren García Sifuentes, a favor. Víctor Manuel Cruz Zermeño, a favor. Rocío Padilla Jalpa, a favor. Bernardo Aguilar Montiel, a favor. Patricia López de la Garza, a favor. José Isabel Meza Elizondo, a favor. Liliana Solís Barrera, a favor. Mónica Sepúlveda Piña, a favor. Félix Ramón Cedillo Salazar, a favor. María Rosaura González de la Rosa, a favor. Guillermo Femat Lozano, a favor. Priscila Alejandra Vera Zamora, a favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 29 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Le informo al Pleno que una vez aprobadas las propuestas de los artículos reservados, dichos artículos se tendrán por aprobados según lo establecido en los artículos 70, fracción V, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey. Presidente Municipal, le informo que el Reglamento en su modificación fue aprobado en los términos en que se sometió a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento”.

El C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL expresó: “Gracias”.

Enseguida se transcribe los acuerdos de la forma aprobada



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

Artículo 4. Corresponde al Contralor Municipal la representación de la Contraloría Municipal, así como el trámite y resolución de todos los asuntos de su competencia. Además, tendrá las siguientes atribuciones:

...
...

XV. Investigar, sustanciar y, en su caso, resolver las faltas administrativas de los Servidores Públicos de la Administración Municipal, en términos de la legislación aplicable, en el caso de las faltas administrativas graves, deberán turnarse al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución;

Artículo 9. Corresponde a la Dirección de Régimen Interno las siguientes atribuciones:

B. En materia de Responsabilidad Administrativa

...
...

V. Colaborar con la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento en la elaboración de las denuncias o querellas respecto a los asuntos competencia de la Contraloría Municipal, cuando se presuma la existencia de hechos que pudieran configurar algún delito, cuando lo instruya la Contraloría Municipal y denunciarlo a la autoridad competente.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación del segundo asunto. Tiene el uso de la palabra la Concejal Municipal Regidora Nora Alicia Livas Vera".

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA expresó: "Gracias, muy amable. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Concejal Municipal Regidora Nora Alicia Livas Vera.)



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Concejo Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 38, 40 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción I incisos a), b), c) y m) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen respecto de la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número P.M.C.M. 63/2018 la Contralora Municipal, Lic. Julieta Hernández Pachuca, remitió el Proyecto de Reforma del Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que se inicie el proceso de revisión y análisis para la consulta respectiva, así como su posterior aprobación.

II. Mediante oficio número P.M.C.M. 628/2018 la Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Julieta Hernández Pachuca, informó a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria que se eximía de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto regulatorio de la propuesta de reforma al Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, toda vez que la propuesta regulatoria no implica costo de cumplimiento para los particulares.

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de 2018 se autorizó la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, por el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* número 119, del 24 de septiembre de 2018, así como en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos. Igualmente se difundió en la página de internet www.monterrey.gob.mx, periodo en el cual no se recibió ninguna propuesta de la ciudadanía.

IV. En fecha 23 de octubre de 2018 los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento (periodo constitucional 2015-2018), previo estudio y análisis, suscribieron, en observancia de todos los requisitos de forma y fondo, el Dictamen respectivo a la modificación del Reglamento de Entrega-Recepción para la Administración del Municipio de



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Monterrey, Nuevo León, no obstante dicho Dictamen no fue sometido a consideración del Ayuntamiento, permaneciendo como pendiente dicha aprobación.

V. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

VI. En Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal aprobó la propuesta planteada por la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, respecto de retomar el estudio, análisis y discusión del contenido del Dictamen y la propuesta de modificación reglamentaria señalado en el Antecedente IV, para estar en condiciones de someterlo a consideración del órgano colegiado.

VII. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria llevó a cabo diversas reuniones de trabajo para discutir el contenido de los proyectos de reforma, de las cuales se concluyó que, con respecto al contenido del Dictamen referido en el Antecedente IV del presente, el mismo era adecuado y cumplía con los requisitos y alcances necesarios para su aprobación y publicación.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria cuenta con facultades para presentar ante este Concejo Municipal el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 38, 40 fracción I, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción I incisos a), b), c) y m) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

TERCERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

CUARTO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

QUINTO. Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

SEXTO. Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quinze días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

SÉPTIMO. Que el plazo de los 20-veinte días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública concluyó, sin que en dicho periodo se hubiera recibido comentario alguno por parte de la ciudadanía.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

OCTAVO. Que la propuesta de texto de la modificación del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas generales para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y establecer la obligación de que los titulares de las Dependencias y Entidades hasta el nivel de Director o su equivalente, rindan al separarse de sus cargos, un informe de rendición de cuentas de los asuntos de su competencia y entreguen formalmente el detalle de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones.

ARTÍCULO 2.:

I. – IV. ...,

V. En el caso que los Titulares de las Dependencias y Entidades o Direcciones de las mismas sean removidos, o se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona.

ARTÍCULO 3.- La Entrega-Recepción es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que deberá llevarse a cabo mediante la elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción que describe el estado que guarda la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, la cual se acompañará de los Anexos señalados en el artículo 5 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 4.- Se faculta a la Contraloría Municipal para que coordine las acciones del Programa de Entrega-Recepción, así como la elaboración e implementación de los documentos necesarios que especifiquen la forma, términos y alcances de la información que deberá proporcionarse, misma que de ninguna manera podrá dejar de abarcar los aspectos mínimos que se indican en el presente Reglamento.

Dentro del Programa de Entrega-Recepción, la Contraloría Municipal establecerá el Sistema de Seguimiento, Verificación y Solventación de Observaciones detectadas en las diferentes revisiones practicadas por la propia Contraloría, el cual se instrumentará y operará mediante actualizaciones periódicas a la información contenida en dicho Sistema.

ARTÍCULO 5.- Los Recursos y asuntos que serán la base para elaborar el documento señalado en el Artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Estado de Nuevo León, deberá contener por lo menos los siguientes anexos.

I. – XI. ...;

XII. Informe de los asuntos jurídicos en los que intervenga el Municipio, tales como amparos, juicios fiscales y contencioso-administrativos, asuntos penales, civiles, laborales, acuerdos, contratos y convenios administrativos vigentes, concejos, comités, fideicomisos, patronatos, asociaciones, hermanamientos vigentes, relación de beneficiarios de los programas federales y estatales, relación de bienes embargados y decomisados por el Municipio, relación de inmuebles desafectados y relación de regularización de colonias; y

XIII. La demás información complementaria en relación a los asuntos de carácter particular que por su naturaleza deba presentar cada Dependencia o Entidad de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 7.- Para integrar los Anexos del Acta de Entrega-Recepción General, los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, son los directamente responsables de preparar y revisar los anexos descritos en el artículo 5 de este Reglamento, mismos que serán consignados en dispositivo de almacenamiento de datos, con los datos generados por el sistema electrónico de información autorizado por la Contraloría, el cual será rubricado por el servidor público responsable, en términos del artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 2 de este Reglamento, la información presentada en los Anexos deberá poseer como fecha de corte la comprendida en un período no mayor de quince días antes de la fecha en que se celebre la Entrega-Recepción.

ARTÍCULO 9. El Acta de Entrega-Recepción, soportada con el dispositivo de almacenamiento de datos que contiene los Anexos correspondientes, serán integrados en cuatro unidades para distribuirse de la siguiente forma:

I. – II. ...,

III. Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, y

IV. ...

ARTÍCULO 10.- Una vez concluida la ceremonia oficial de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, los Titulares de las Dependencias y Entidades que sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona, excepto los Funcionarios cuyo nombramiento y remoción requiera



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

la aprobación del Ayuntamiento, y los servidores públicos entrantes se harán acompañar de un testigo cada uno y se trasladarán a sus respectivas oficinas para firmar el Acta Administrativa correspondiente a la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos de esa Dependencia o Entidad, soportada con los anexos integrados en el dispositivo de almacenamiento de datos, ante la presencia de un Representante de la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 12.- En el caso de que el Titular de la Dependencia, o Entidad, sea ratificado en su puesto, deberá rendir un informe por escrito acompañado del dispositivo de almacenamiento de datos en el que se integran los anexos de la Entrega-Recepción en los términos que estipulan los artículos 5 y 7 de este Reglamento, ante su superior jerárquico y ante la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 14.- La verificación y validación física del contenido del Acta Administrativa de Entrega-Recepción y sus Anexos deberán llevarse a cabo en un término no mayor a noventa días, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 16.- Todos los Titulares de las Dependencias y Entidades, estarán obligados a brindar la información correspondiente una vez que el Presidente Municipal en funciones les dé a conocer los nombres de las personas integrantes de la Comisión de enlace entrante referida en el artículo anterior.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 19. Los Titulares de las Dependencias, Direcciones y Entidades que sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona, deberán preparar la Entrega-Recepción de las oficinas, instalaciones y asuntos, precisando la situación que guardan los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones relativos a su Dependencia, Dirección o Entidad.

ARTÍCULO 20.- La Entrega-Recepción de los Titulares de las Dependencias y Entidades a que se refiere el artículo anterior, se efectuará mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción, soportada en dispositivo de almacenamiento de datos con sus respectivos anexos, la cual será firmada por el Titular saliente y titular entrante quienes se harán acompañar de un testigo cada uno y ante la presencia de un representante de la Contraloría Municipal.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

El Acto de Entrega-Recepción de alguna Dependencia o Entidad, deberá llevarse a cabo a más tardar al día hábil siguiente en que el Titular Saliente sea removido o se separe del cargo.

ARTÍCULO 21.- El Acta de Entrega-Recepción, soportada con el dispositivo de almacenamiento de datos que contiene los Anexos correspondientes, serán integrados en dos originales y una copia para distribuirse de la siguiente forma:

- I. ...,
- II. Un original para la Contraloría Municipal, y
- III. La copia para el Servidor Público saliente.

ARTÍCULO 22.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinarán al inicio de su gestión los Servidores Públicos que ocupen un nivel inferior al de Director de Área o su equivalente que, por la naturaleza e importancia de sus funciones, deban quedar sujetos a las obligaciones que impone el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 23.- En caso de fallecimiento, incapacidad física o mental, o en el supuesto de que el Servidor Público saliente o entrante por causas de fuerza mayor no se presente a la Entrega-Recepción de las oficinas en los términos que se señalan, ésta se llevará a cabo en presencia de algún funcionario designado por el Presidente Municipal o del Titular de la Dependencia o Entidad de adscripción, con la asistencia de dos testigos y la representación de la Contraloría Municipal.

Si no existe nombramiento o designación del Titular entrante, la Entrega-Recepción se hará al Servidor Público designado por el Presidente Municipal o el Titular de la Dependencia o Entidad de adscripción.

ARTÍCULO 28.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente y demás ordenamientos aplicables en la materia.

ARTÍCULO 29.- La entrega de los recursos y asuntos a cargo del Servidor Público que concluye, no lo exime de las responsabilidades civiles, administrativas, penales, laborales y las que se deriven, conforme a las disposiciones legales respectivas.



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

NOVENO. Que la propuesta de modificación al reglamento objeto del presente Dictamen, fue analizada por las dependencias de la Administración Municipal competentes y que, en conjunto con los integrantes de esta comisión, se considera factible, benéfico y necesario proponer al Concejo Municipal que se autorice la propuesta expuesta en el considerando séptimo de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria somete a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en los términos descritos en el Considerando Octavo de este Dictamen.

SEGUNDO. Publíquese la expedición referida en el acuerdo anterior en el *Periódico Oficial del Estado*; difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE ENERO DE 2019 / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA, Coordinadora / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA DENYS ALEJANDRA LARIOS REYNA Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA MÓNICA SIDDHARTHA SEPÚLVEDA PIÑA, Integrante CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RICARDO TAMEZ FLORES, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA: "Eso es todo".



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Concejal. Por tratarse de la aprobación de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal. De acuerdo a lo establecido en los artículos ya mencionados anteriormente. Les pregunto, ¿existen reservas en lo particular por parte de los integrantes del Ayuntamiento?, Solicitándoles que únicamente enuncien el número de los artículos, al no existir reservas en lo particular, se procede a la discusión en lo general. Solicitando que en este momento, si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario en lo general nos lo haga saber, ¿tienen algún comentario en lo general? De no haber comentarios en lo general, y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular los acuerdos del presente dictamen. Por lo que solicito al ciudadano Presidente Concejal Municipal, inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, continuando con la Síndica Primera, el Síndico Segundo, los Concejales Regidoras y Regidores”.

Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: “Bernardo Jaime González Garza, a favor. Liliana Flores Benavides, a favor. Luis Gerardo Treviño García, a favor. Denys Alejandra Larios Reyna, a favor. Alfredo Rodríguez Dávila, a favor. Tania Partida Hernández, a favor. Tomás David Macías Canales, a favor. Argelia Puente Rodríguez, a favor. Ranulfo Martínez Valdez, a favor. Valeria Flores Gauna, a favor. Gregorio Hurtado Leija, a favor. Olivia Arellano Carvajal, a favor. Aurelio Collado Torres, a favor. Nora Livas, a favor. Édgar Romo García, a favor. Mayela de la Garza Santos, a favor. Ricardo Tamez Flores, a favor. Anakaren García Sifuentes, a favor. Víctor Manuel Cruz Zermeño, a favor. Rocío Padilla Jalpa, a favor. Bernardo Aguilar Montiel, a favor. Patricia López de la Garza, a favor. José Isabel Meza Elizondo, a favor. Liliana Solís Barrera, a favor. Mónica Sepúlveda Piña, a favor. Félix Ramón Cedillo Salazar, a favor. María Rosaura González de la Rosa, a favor. Guillermo Femat Lozano, a favor. Priscila Alejandra Vera Zamora, a favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Presidente Concejal Municipal, le informo que la modificación del Reglamento Entrega-Recepción para la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, fue **APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.
(Con 29 votos a favor.)

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL expresó: “Gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación del tercer asunto. Tiene el uso de la palabra la Concejal Municipal Regidora Nora Alicia Livas Vera”.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA expresó: “Gracias, muy amable señor Secretario. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del tercer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Concejal Municipal Regidora Nora Alicia Livas Vera.)

**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Concejo Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 38, 40 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción I incisos a), b), c) y m) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen respecto de la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante oficios número SAY-DIV/137/2018 y SAY-DIV/146/2018 el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Víctor Hugo Gutiérrez Zamarrón, remitió el Proyecto de Reforma del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que se iniciara el proceso de revisión y análisis para la emisión, en su caso, de la consulta pública respectiva, así como su posterior aprobación.

II. Mediante oficio número P.M.C.M./1842/2018 la Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Julieta Hernández Pachuca, informó a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria que se eximía de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto regulatorio de la propuesta de reforma al Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, toda vez que la propuesta regulatoria no implica costo de cumplimiento para los particulares.

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de 2018 se autorizó la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, por el plazo de 20-veinte días hábiles contados a



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* número 119, del 24 de septiembre de 2018, así como en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos. Igualmente se difundió en la página de internet www.monterrey.gob.mx, periodo en el cual no se recibió ninguna propuesta de la ciudadanía.

IV. En fecha 23 de octubre de 2018 los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento (periodo constitucional 2015-2018), previo estudio y análisis, suscribieron, en observancia de todos los requisitos de forma y fondo, el Dictamen respectivo a la modificación del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, no obstante dicho Dictamen no fue sometido a consideración del Ayuntamiento, permaneciendo como pendiente dicha aprobación.

V. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

VI. En Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal aprobó la propuesta planteada por la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, respecto de retomar el estudio, análisis y discusión del contenido del Dictamen y la propuesta de modificación reglamentaria señalado en el Antecedente IV, para estar en condiciones de someterlo a consideración del órgano colegiado.

VII. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria llevó a cabo diversas reuniones de trabajo para discutir el contenido de los proyectos de reforma, de las cuales se concluyó que, con respecto al contenido del Dictamen referido en el Antecedente IV del presente, el mismo era adecuado y cumplía con los requisitos y alcances necesarios para su aprobación y publicación.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria cuenta con facultades para presentar ante este Concejo Municipal el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 38, 40 fracción I, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción I incisos a), b), c) y m) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

CUARTO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

QUINTO. Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

SEXTO. Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quinze días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

SÉPTIMO. Que el plazo de los 20-veinte días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública concluyó, sin que en dicho periodo se hubiera recibido comentario alguno por parte de la ciudadanía.

OCTAVO. Que la propuesta de texto de la modificación del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

Artículo 5.- Ningún espectáculo o diversión, que se realice en salones, teatros, en la calle, plaza, local abierto o cerrado, de los que se mencionan en los artículos anteriores, podrán realizar publicidad, venta de boletos o abrir al público sin el permiso previo y por escrito de la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Artículo 6.- La Dirección de Inspección y Vigilancia concederá el permiso correspondiente siempre que el lugar en que se vaya a presentar el espectáculo o diversión cumpla con las condiciones de seguridad necesarias, las cuales podrán acreditarse a través del dictamen que para tal efecto expida la Dirección de Protección Civil Municipal, o bien, la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, según corresponda.

Artículo 7.- Para la expedición del permiso, el directamente interesado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Entregar solicitud dirigida al titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en la cual se describa la clase de espectáculo o diversión que pretende presentar, informando el programa, que incluya el elenco, la fecha(s) el horario(s) de la función(es) y la ubicación del lugar donde realizara, la cual deberá estar debidamente firmada por el interesado.
- II. Especificar el total del boletaje para su venta y sus respectivos precios, así como los boletos de cortesía; o bien, hacer la aclaración si el espectáculo o diversión no tendrá costo alguno.
- III. Acreditar la personalidad con la que se ostenta.
- IV. Registro Federal del Contribuyente.
- V. Cumplir con las obligaciones fiscales en los términos que señale la Ley de Hacienda para los Municipios.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

- VI. No tener ningún adeudo con la Tesorería Municipal de Monterrey.
- VII. Haber retirado en su totalidad la publicidad de algún espectáculo anterior realizado por el interesado.
- VIII. Contar con Seguro de Responsabilidad Civil vigente que cubra específicamente el espectáculo o diversión a realizar.
- IX. Los espectáculos y diversiones que se realicen en las vías o lugares públicos, deberán contar además con permiso de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
- X. Los espectáculos y diversiones que se realicen en lugares, tanto abiertos como cerrados, en donde se vayan a consumir bebidas alcohólicas o cerveza, deberán contar con la licencia o permiso correspondiente.
- XI. Será requisito indispensable para otorgar la expedición del permiso que presente el solicitante el contrato de arrendamiento o justifique su propiedad, si para tal fin contrata éste.
- XII. En los eventos organizados por las Asociaciones Religiosas que se lleven a cabo en las vías o lugares públicos, el permiso deberá ser solicitado por el párroco, o representante de dicha asociación.
- XIII. Presentar carta con la anuencia de diez vecinos, además de la carta de aprobación del Juez Auxiliar del Barrio o Colonia, con excepción de aquellos recintos, inmuebles o establecimientos que cuenten con licencia para la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Artículo 8.- Los permisos otorgados por la Dirección de Inspección y Vigilancia, tendrán la vigencia que en ellos mismos se establezca para el tiempo de duración del espectáculo o diversión pública para el cual fue expedido.

Artículo 31.- El titular del permiso que conlleve la instalación de ferias, circos, carpas y similares en la vía pública, plazas, jardines y parques, será el directamente responsable de los daños que ocasione a dichos lugares con motivo de tal instalación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

NOVENO. Que la propuesta de modificación al reglamento objeto del presente Dictamen, fue analizada por las dependencias de la Administración Municipal competentes y que, en conjunto con los integrantes de esta comisión, se considera factible, benéfico y necesario proponer al Concejo Municipal que se autorice la propuesta expuesta en el considerando séptimo de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria somete a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en los términos descritos en el Considerando Octavo de este Dictamen.

SEGUNDO. Publíquese la expedición referida en el acuerdo anterior en el *Periódico Oficial del Estado*; difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE ENERO DE 2019 / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA, Coordinadora / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA DENYS ALEJANDRA LARIOS REYNA Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA MÓNICA SIDDHARTHA SEPÚLVEDA PIÑA, Integrante CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RICARDO TAMEZ FLORES, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA: "Es todo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Concejal. Por tratarse de la aprobación de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal. De acuerdo a lo establecido en los artículos ya mencionados anteriormente. Les pregunto, ¿existen reservas en lo particular por parte de los integrantes del Ayuntamiento?, Solicitándoles que únicamente enuncien el número de los artículos, al no existir reservas en lo particular, se procede a la discusión en lo general. Solicitando que en este momento, si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario en lo general nos lo haga saber, ¿tienen algún comentario en lo general? De no haber comentarios en lo general, y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular los acuerdos del presente dictamen. Por lo que solicito al ciudadano Presidente Concejal Municipal, inicie la votación



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, continuando con la Síndica Primera, el Síndico Segundo, los Concejales Regidoras y Regidores”.

Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: “Bernardo Jaime González Garza, a favor. Liliana Flores Benavides, abstención. Luis Gerardo Treviño García, a favor. Denys Alejandra Larios Reyna, a favor. Alfredo Rodríguez Dávila, a favor. Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor. Tomás David Macías Canales, a favor. Argelia Puente Rodríguez, a favor. Ranulfo Martínez Valdez, a favor. Valeria Flores Gauna, a favor. Gregorio Hurtado Leija, a favor. Olivia Arellano Carvajal, a favor. Aurelio Collado Torres, a favor. Nora Livas Vera, a favor. Édgar Romo García, a favor. Mayela de la Garza Santos, a favor. Ricardo Tamez Flores, a favor. Anakaren García Sifuentes, a favor. Víctor Manuel Cruz Zermeño, a favor. Rocío Padilla Jalpa, a favor. Bernardo Aguilar Montiel, a favor. Patricia López de la Garza, a favor. José Isabel Meza Elizondo, a favor. Liliana Solís Barrera, a favor. Mónica Sepúlveda Piña, a favor. Félix Ramón Cedillo Salazar, a favor. María Rosaura González de la Rosa, a favor. Guillermo Femat Lozano, a favor. Priscila Alejandra Vera Zamora, a favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Presidente Concejal Municipal, le informo que la modificación del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, fue **APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON UNA ABSTENCIÓN, POR LO QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

(Con 28 votos a favor y 1 abstención.)

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL expresó: “Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los puntos del orden del día, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de dos asuntos. Tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Liliana Flores Benavides”.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES dijo: “Muchas gracias, señor Secretario, buenas tardes. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Concejal Municipal Síndica Primera Liliana Flores Benavides.)



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Concejo Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones I, III, V, VI y XI, 37 fracciones I incisos a), c) y d) y III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO DE LOS RESULTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2018**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. La Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del Municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de octubre del año 2018, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Concejo Municipal el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I, III, V, VI y XI, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

QUINTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de octubre de 2018, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de octubre de 2018, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SÉPTIMO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de octubre de 2018, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Concejo Municipal de Monterrey, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de octubre de 2018 y 2017					
ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,070,151,786.55	1,616,967,896.11	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	245,942,887.17	356,927,335.96
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	37,180,398.97	39,833,507.32	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	38,095,435.00	103,889,183.49	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	21,436,125.33	17,865,461.99
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,946,170.01	1,555,541.47
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,143,876,105.85	1,760,690,586.92	Otros Pasivos a Corto Plazo	3,234,146.65	114,805.14
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	272,559,329.16	376,463,144.56
Inversiones Financieras a Largo Plazo	230,054,478.62	218,839,300.31	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	17,840,702,009.78	13,287,870,327.34	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,294,651,988.32	772,600,345.01	Deuda Pública a Largo Plazo	1,990,670,254.73	1,953,511,264.60
Activos Intangibles	74,260,213.86	67,186,456.33	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-555,411,417.86	-418,477,553.88	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Provisiones a Largo Plazo	15,240,957.63	15,259,708.60
Activos Diferidos	76,695,519.45	55,560,312.37	Total de Pasivos No Circulantes	2,005,911,212.36	1,968,770,973.20
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,278,470,541.52	2,345,234,117.76
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	20,064,852,476.17	13,983,579,187.48	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Total del Activo	21,208,728,582.02	15,744,269,774.40	Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	18,930,258,040.50	13,399,035,656.64
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,351,758,493.59	1,448,349,033.22
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,690,296,801.03	10,889,694,528.73
			Revalúos	6,601,651,138.41	1,270,211,160.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	8,286,551,607.47	-209,219,065.31
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	18,930,258,040.50	13,399,035,656.64
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	21,208,728,582.02	15,744,269,774.40



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de octubre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017					
ACTIVO	2018	2017 (saldo)	PASIVO	2018	2017 (saldo)
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,070,151,786.55	1,074,919,322.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	245,942,887.17	433,404,767.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	37,180,398.97	20,944,246.72	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	38,095,435.00	87,668,676.93	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	21,436,125.33	19,016,960.39
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	-1,551,514.67	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,946,170.01	1,583,678.57
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	3,234,146.65	114,805.14
Total de Activos Circulantes	1,143,876,105.85	1,181,980,731.60	Total de Pasivos Circulantes	272,559,329.16	454,120,211.51
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	230,054,478.62	133,602,325.24	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	17,840,702,009.78	13,335,206,914.46	Deuda Pública a Largo Plazo	1,990,670,254.73	2,023,042,292.49
Bienes Muebles	1,294,651,988.32	941,821,010.38	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	74,260,213.86	73,301,334.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,240,957.63	15,240,957.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-555,411,417.86	-439,349,376.60	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	76,695,519.45	58,936,396.07	Total de Pasivos No Circulantes	2,005,911,212.36	2,038,283,250.12
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	Total del Pasivo	2,278,470,541.52	2,492,403,461.63
Total de Activos No Circulantes	20,064,852,476.17	15,207,418,288.21	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	21,208,728,582.02	16,389,399,019.81	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	18,930,258,040.50	13,896,995,558.18
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,351,758,493.59	1,058,821,329.80
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,690,296,801.03	1,711,013,051.27
			Revalúos	6,601,651,138.41	2,847,394,168.60
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	8,286,551,607.47	8,279,767,008.51
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	18,930,258,040.50	13,896,995,558.18
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	21,208,728,582.02	16,389,399,019.81



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 al 31 de octubre de 2018 y 2017		
	2018	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,503,515,707.98	2,269,851,121.14
Impuestos	1,781,340,414.45	1,650,973,672.44
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	266,926,376.71	227,768,975.90
Productos de Tipo Corriente ¹	150,557,790.73	150,284,736.18
Aprovechamientos de Tipo Corriente	304,691,126.09	240,823,736.62
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,963,170,258.54	2,748,321,044.33
Participaciones y Aportaciones	2,575,637,259.84	2,363,235,367.23
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	387,532,998.70	385,085,677.10
Otros Ingresos y Beneficios	788,089.20	490,014.95
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	788,089.20	490,014.95
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,467,474,055.72	5,018,662,180.42
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,183,021,156.09	2,872,766,774.47
Servicios Personales	1,375,422,222.94	1,331,266,649.58
Materiales y Suministros	578,395,998.87	462,256,851.74
Servicios Generales	1,229,202,934.28	1,079,243,273.15
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	632,242,163.96	446,339,902.53
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	43,027,661.12	18,741,384.60
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	101,326,194.78	39,225,979.42
Pensiones y Jubilaciones	367,888,308.06	358,372,538.51
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	30,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	26,355,457.37	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	26,355,457.37	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	152,756,716.44	168,557,928.63
Intereses de la Deuda Pública	150,104,160.20	138,397,928.63
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	2,652,556.24	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	115,690,973.26	80,787,617.57
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	116,062,041.26	80,787,617.57
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	-371,068.00	0.00
Inversión Pública	5,649,095.01	1,860,924.00
Inversión Pública no Capitalizable	5,649,095.01	1,860,924.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,115,715,562.13	3,570,313,147.20
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,351,758,493.59	1,448,349,033.22



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2018 y diciembre 2017		
	2018	2017 (saldo)
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,503,515,707.98	2,620,388,749.18
Impuestos	1,781,340,414.45	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	266,926,376.71	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente ¹	150,557,790.73	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	304,691,126.09	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,963,170,258.54	3,375,540,574.91
Participaciones y Aportaciones	2,575,637,259.84	2,866,392,607.61
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	387,532,998.70	509,147,967.30
Otros Ingresos y Beneficios	788,089.20	512,767.04
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	788,089.20	512,767.04
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,467,474,055.72	5,996,442,091.13
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,183,021,156.09	3,930,035,192.68
Servicios Personales	1,375,422,222.94	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	578,395,998.87	678,865,845.11
Servicios Generales	1,229,202,934.28	1,532,745,266.61
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	632,242,163.96	661,395,004.59
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	43,027,661.12	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	101,326,194.78	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	367,888,308.06	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	26,355,457.37	25,392,987.68
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	26,355,457.37	25,392,987.68
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	152,756,716.44	198,671,750.13
Intereses de la Deuda Pública	150,104,160.20	167,119,750.13
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	2,652,556.24	1,392,000.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	115,690,973.26	103,107,771.69
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	116,062,041.26	103,099,154.96
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	-371,068.00	8,616.73
Inversión Pública	5,649,095.01	19,018,054.56
Inversión Pública no Capitalizable	5,649,095.01	19,018,054.56
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,115,715,562.13	4,937,620,761.33
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,351,758,493.59	1,058,821,329.80



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 31 de octubre de 2018.					
	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2017	0.00	12,838,174,228.38	979,283,749.76	0.00	13,817,457,978.14
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,058,821,329.80	0.00	1,058,821,329.80
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,711,013,051.27	-79,537,580.04	0.00	1,631,475,471.23
Revalúos	0.00	2,847,394,168.60	0.00	0.00	2,847,394,168.60
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	8,279,767,008.51	0.00	0.00	8,279,767,008.51
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2017	0.00	12,838,174,228.38	979,283,749.76	0.00	13,817,457,978.14
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2018	0.00	979,283,749.76	4,133,516,312.60	0.00	5,112,800,062.36
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,351,758,493.59	0.00	1,351,758,493.59
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	979,283,749.76	-979,283,749.76	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	3,754,256,969.81	0.00	3,754,256,969.81
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	6,784,598.96	0.00	6,784,598.96
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2018	0.00	13,817,457,978.14	5,112,800,062.36	0.00	18,930,258,040.50



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de octubre 2018		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	170,402,819.26	4,989,732,381.47
Activo Circulante	54,340,778.00	16,236,152.25
Efectivo y Equivalentes	4,767,536.07	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	16,236,152.25
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	49,573,241.93	-
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	116,062,041.26	4,973,496,229.22
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	96,452,153.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	4,505,495,095.32
Bienes Muebles	0.00	352,830,977.94
Activos Intangibles	0.00	958,879.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	116,062,041.26	0.00
Activos Diferidos	0.00	17,759,123.38
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	5,900,997.89	219,833,918.00
Pasivo Circulante	5,900,997.89	187,461,880.24
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	187,461,880.24
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,419,164.94	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	362,491.44	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	3,119,341.51	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	32,372,037.76
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	32,372,037.76
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	5,033,262,482.32	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	5,033,262,482.32	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	292,937,163.79	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	979,283,749.76	0.00
Revalúos	3,754,256,969.81	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,784,598.96	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	5,209,566,299.47	5,209,566,299.47



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2018					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,181,980,731.60	42,281,237,067.37	42,319,341,693.12	1,143,876,105.85	-38,104,625.75
Efectivo y Equivalentes	1,074,919,322.62	28,944,524,823.17	28,949,292,359.24	1,070,151,786.55	-4,767,536.07
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,944,246.72	13,240,354,415.73	13,224,118,263.48	37,180,398.97	16,236,152.25
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	87,668,676.93	96,357,828.47	145,931,070.40	38,095,435.00	-49,573,241.93
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	0.00	-1,551,514.67	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	15,207,418,288.21	10,737,454,596.99	5,880,020,409.03	20,064,852,476.17	4,857,434,187.96
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,602,325.24	5,553,367,308.23	5,456,915,154.85	230,054,478.62	96,452,153.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,335,206,914.46	4,701,577,063.39	196,081,968.07	17,840,702,009.78	4,505,495,095.32
Bienes Muebles	941,821,010.38	450,993,885.23	98,162,907.29	1,294,651,988.32	352,830,977.94
Activos Intangibles	73,301,334.66	958,879.20	0.00	74,260,213.86	958,879.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-439,349,376.60	12,798,337.56	128,860,378.82	-555,411,417.86	-116,062,041.26
Activos Diferidos	58,936,396.07	17,759,123.38	0.00	76,695,519.45	17,759,123.38
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	16,389,399,019.81	53,018,691,664.36	48,199,362,102.15	21,208,728,582.02	4,819,329,562.21



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
Del 1 de enero al 31 de octubre de 2018**

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Período	Saldo Final del Período
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,869,413.36	10,092,281.35
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	683,977.12	625,486.90
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	7,704,923.30	8,717,237.53
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,758,646.61	2,001,119.55
Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			19,016,960.39	21,436,125.33
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	956,934,834.63	948,417,871.59
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	72,787,194.10	57,969,628.58
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	808,728,261.42	801,379,514.23
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	184,592,002.34	182,903,240.33
Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			2,023,042,292.49	1,990,670,254.73
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			450,344,208.75	266,364,161.46
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,492,403,461.63	2,278,470,541.52



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2017		
Concepto	2018	2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,527,313,729.56	6,059,867,673.44
Impuestos	1,781,340,414.45	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	266,926,376.71	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente	150,557,790.73	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	304,691,126.09	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,575,637,259.84	2,866,392,607.61
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	387,532,998.70	509,147,967.30
Otros Orígenes de Operación	60,627,763.04	63,938,349.35
Aplicación	4,044,945,741.91	4,631,992,641.07
Servicios Personales	1,375,422,222.94	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	578,395,998.87	678,865,845.11
Servicios Generales	1,229,202,934.28	1,532,745,266.61
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	43,027,661.12	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	101,326,194.78	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	367,888,308.06	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	26,355,457.37	25,392,987.68
Otras Aplicaciones de Operación	203,326,964.49	15,169,456.12
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,482,367,987.65	1,427,875,032.37
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	3,129,984.94
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	3,129,984.94
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	1,304,425,934.46	1,064,755,550.24
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	836,545,788.37	545,544,404.86
Bienes Muebles	352,709,990.13	450,106,569.34
Otras Aplicaciones de Inversión	115,170,155.96	69,104,576.04
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,304,425,934.46	-1,061,625,565.30
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	35,600,000.00	262,431,391.24
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	35,600,000.00	262,431,391.24
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	218,309,589.26	226,109,631.87
Servicios de la Deuda		
Interno	65,552,872.82	27,437,881.74
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	152,756,716.44	198,671,750.13
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-182,709,589.26	36,321,759.37
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-4,767,536.07	402,571,226.44
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,074,919,322.62	672,348,096.18
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,070,151,786.55	1,074,919,322.62



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2018 y 2017		
Concepto	2018	2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,527,313,729.56	5,055,704,599.34
Impuestos	1,781,340,414.45	1,650,973,672.44
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	266,926,376.71	227,768,975.90
Productos de Tipo Corriente	150,557,790.73	150,284,736.18
Aprovechamientos de Tipo Corriente	304,691,126.09	240,823,736.62
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,575,637,259.84	2,363,235,367.23
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	387,532,998.70	385,085,677.10
Otros Orígenes de Operación	60,627,763.04	37,532,433.87
Aplicación	4,044,945,741.91	3,441,931,491.74
Servicios Personales	1,375,422,222.94	1,331,266,649.58
Materiales y Suministros	578,395,998.87	462,256,851.74
Servicios Generales	1,229,202,934.28	1,079,243,273.15
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	43,027,661.12	18,741,384.60
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	101,326,194.78	39,225,979.42
Pensiones y Jubilaciones	367,888,308.06	358,372,538.51
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	30,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	26,355,457.37	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	203,326,964.49	122,824,814.74
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,482,367,987.65	1,613,773,107.60
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	1,304,425,934.46	664,906,362.25
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	836,545,788.37	243,607,123.46
Bienes Muebles	352,709,990.13	276,448,649.71
Otras Aplicaciones de Inversión	115,170,155.96	144,850,589.08
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,304,425,934.46	-664,906,362.25
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	35,600,000.00	188,960,220.02
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	35,600,000.00	188,960,220.02
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	218,309,589.26	193,207,165.44
Servicios de la Deuda		
Interno	65,552,872.82	24,649,236.81
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	152,756,716.44	168,557,928.63
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-182,709,589.26	-4,246,945.42
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-4,767,536.07	944,619,799.93
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,074,919,322.62	672,348,096.18
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,070,151,786.55	1,616,967,896.11



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 31 de octubre de 2018**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ayuntamiento	46,476,316.04	4,380,194.07	50,856,510.11	36,505,797.49	35,521,163.29	14,350,712.62
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	146,202,186.84	-857,485.19	145,344,701.65	118,502,319.23	117,115,380.45	26,842,382.42
Secretaría del Ayuntamiento	189,522,073.71	48,916,908.67	238,438,982.38	168,751,861.37	166,909,095.27	69,687,121.01
Tesorería Municipal	555,028,135.53	189,782,630.66	744,810,766.19	606,249,091.95	603,547,744.86	138,561,674.24
Secretaría de la Contaloría	42,305,048.55	60,946,345.23	103,251,393.78	63,417,218.72	62,292,494.62	39,834,175.06
Secretaría de Obras Públicas	949,437,690.68	514,493,470.59	1,463,931,161.27	828,315,811.51	777,004,707.17	635,615,349.76
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	37,372,521.41	1,015,533.50	38,388,054.91	30,458,147.88	29,771,306.35	7,929,907.03
Secretaría de Desarrollo Social	275,085,161.85	154,773,394.70	429,858,556.55	323,466,649.47	318,329,574.91	106,391,907.08
Secretaría de Administración	604,640,986.33	61,821,347.24	666,462,333.57	537,240,017.99	528,605,979.67	129,222,315.58
Programa de Previsión Social	511,540,885.07	-8,424,917.16	503,115,967.91	390,970,920.36	375,156,356.85	112,145,047.55
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	827,998,243.28	389,063,029.93	1,217,061,273.21	973,516,577.14	953,718,626.65	243,544,696.07
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	105,843,030.04	-5,889,297.03	99,953,733.01	92,950,810.28	91,324,788.46	7,002,922.73
Secretaría de Desarrollo Económico	35,668,410.41	6,214,159.45	41,882,569.86	28,593,678.18	28,019,731.16	13,288,891.68
Secretaría de Servicios Públicos	1,485,934,773.79	-18,500,290.53	1,467,434,483.26	1,367,394,086.53	1,316,219,803.22	100,040,396.73
Total del Gasto	5,813,055,463.53	1,397,735,024.13	7,210,790,487.66	5,566,332,988.10	5,403,536,752.93	1,644,457,499.56

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 31 de octubre de 2018**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	5,813,055,463.53	1,397,735,024.13	7,210,790,487.66	5,566,332,988.10	5,403,536,752.93	1,644,457,499.56
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	5,813,055,463.53	1,397,735,024.13	7,210,790,487.66	5,566,332,988.10	5,403,536,752.93	1,644,457,499.56



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1º de enero al 31 de octubre de 2018						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	\$ 2,031,054,341.82	\$ 508,333,825.83	\$ 2,539,388,167.65	\$ 1,958,231,607.86	\$ 1,951,692,941.59	\$ 581,156,559.79
Legislación	46,476,316.04	3,582,865.04	50,059,181.08	35,708,468.46	34,932,576.78	14,350,712.62
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	714,389,369.89	97,892,860.38	812,282,230.27	609,768,087.88	606,404,218.81	202,514,142.39
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	240,931,478.38	57,180,204.85	298,111,683.23	217,486,381.85	217,289,784.97	80,625,301.38
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	875,889,536.97	343,449,812.84	1,219,339,349.81	963,811,620.00	961,753,174.49	255,527,729.81
Otros Servicios Generales	153,367,640.54	6,228,082.72	159,595,723.26	131,457,049.67	131,313,186.54	28,138,673.59
Desarrollo Social	\$ 3,306,441,477.95	\$ 482,866,263.91	\$ 3,789,307,741.86	\$ 2,808,855,554.63	\$ 2,721,011,823.25	\$ 980,452,187.23
Protección Ambiental	5,195,396.43	416,628.03	4,778,768.40	3,693,521.27	3,692,080.20	1,085,247.13
Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,393,384,707.48	389,783,521.29	2,783,168,228.77	2,030,110,374.66	1,949,767,606.68	753,057,854.11
Salud	21,734,262.46	4,918,323.67	26,652,586.13	18,651,332.53	18,561,963.19	8,001,253.60
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	237,691,160.34	116,097,216.28	353,788,376.62	269,081,642.67	268,629,541.17	84,706,733.95
Educación	7,483,200.55	709,639.40	6,773,561.15	5,099,260.81	5,097,770.33	1,674,300.34
Protección Social	617,383,915.11	35,088,798.94	582,295,116.17	463,234,621.49	456,296,694.16	119,060,494.68
Otros Asuntos Sociales	23,568,835.58	8,282,269.04	31,851,104.62	18,984,801.20	18,966,167.52	12,866,303.42
Desarrollo Económico	103,116,378.92	5,041,298.84	108,157,677.76	82,238,712.38	81,965,839.26	25,918,965.38
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	33,544,470.57	5,017,645.12	38,562,115.69	25,646,029.16	25,535,476.90	12,916,086.53
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	2,123,939.84	145,133.11	1,978,806.73	1,518,525.98	1,515,554.87	460,280.75
Ciencia, Tecnología e Innovación	32,838,509.83	2,475,655.57	35,314,165.40	28,954,491.71	28,946,094.86	6,359,673.69
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	34,609,458.68	2,306,868.74	32,302,589.94	26,119,665.53	25,968,712.63	6,182,924.41
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	372,443,264.84	401,493,635.55	773,936,900.39	717,007,113.23	648,866,148.83	56,929,787.16
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	208,543,264.84	42,353,946.83	250,897,211.67	218,309,589.26	218,309,589.26	32,587,622.41
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	163,900,000.00	13,404,517.68	177,304,517.68	153,303,497.61	153,303,497.61	24,001,020.07
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	345,735,171.04	345,735,171.04	345,394,026.36	277,253,061.96	341,144.68
Total del Gasto	\$ 5,813,055,463.53	\$ 1,397,735,024.13	\$ 7,210,790,487.66	\$ 5,566,332,988.10	\$ 5,403,536,752.93	\$ 1,644,457,499.56

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Concejo Municipal la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de octubre del año 2018, en los términos descritos en el Considerado Séptimo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.mty.gob.mx.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE ENERO DE 2019 / CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES, Coordinadora / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GUILLERMO FEMAT LOZANO, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA, Integrante / (RÚBRICAS)”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Síndica. Ya que el contenido de este documento es solo informativo, procederemos a la votación de los acuerdos del dictamen de referencia, los cuales indican que se tiene por recibido para conocimiento el Informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal, así como difundir el dictamen de la Gaceta Municipal en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx; en términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del segundo asunto. Tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Liliana Flores Benavides”.

En uso de la palabra la C. CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES dijo: “Con fundamento en lo establecido en el artículo 53, procederé a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Concejal Municipal Síndica Primera Liliana Flores Benavides.)

**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Concejo Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones I, III, V, VI y XI, 37 fracciones I incisos a), c) y d) y III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO DE LOS RESULTADOS**



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

CONTABLES Y FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. La Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del Municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de noviembre del año 2018, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Concejo Municipal el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I, III, V, VI y XI, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III incisos b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiendo por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

QUINTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 30 de noviembre de 2018, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de noviembre de 2018, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SÉPTIMO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de noviembre de 2018, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Concejo Municipal de Monterrey, cuyo contenido se transcribe a continuación:



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de noviembre de 2018 y 2017					
ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,149,890,000.52	1,456,881,669.66	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	375,507,838.28	458,715,328.64
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	45,851,674.86	42,717,160.24	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	38,095,435.00	103,889,183.49	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	21,896,629.67	18,097,713.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,959,498.19	1,580,654.22
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,232,285,595.71	1,603,488,013.39	Otros Pasivos a Corto Plazo	3,234,146.65	114,805.14
			Total de Pasivos Circulantes	402,598,112.79	478,508,501.00
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	223,573,216.38	264,889,549.36	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	17,952,846,359.76	13,325,791,775.80	Deuda Pública a Largo Plazo	1,988,543,680.18	1,951,893,695.69
Bienes Muebles	1,295,103,874.70	799,093,132.09	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	74,260,213.86	79,836,815.93	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Provisiones a Largo Plazo	15,240,957.63	15,240,957.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-580,291,134.20	-427,830,657.74	Total de Pasivos No Circulantes	2,003,784,637.81	1,967,134,653.32
Activos Diferidos	78,477,247.62	57,248,354.22			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,406,382,750.60	2,445,643,154.32
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	20,147,869,462.12	14,099,028,969.66	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	21,380,155,057.83	15,702,516,983.05	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-702,755.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-702,755.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	18,974,475,062.23	13,256,873,828.73
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,395,975,515.32	1,306,270,021.72
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,690,296,801.03	10,889,694,528.73
			Revalúos	6,601,651,138.41	1,270,211,160.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	8,286,551,607.47	-209,301,881.72
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	18,973,772,307.23	13,256,873,828.73
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	21,380,155,057.83	15,702,516,983.05



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 30 de noviembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017					
ACTIVO	2018	2017 (saldo)	PASIVO	2018	2017 (saldo)
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,149,890,000.52	1,074,919,322.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	375,507,838.28	433,404,767.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	45,851,674.86	20,944,246.72	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	38,095,435.00	87,668,676.93	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	21,896,629.67	19,016,960.39
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	-1,551,514.67	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,959,498.19	1,583,678.57
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	3,234,146.65	114,805.14
Total de Activos Circulantes	1,232,285,595.71	1,181,980,731.60	Total de Pasivos Circulantes	402,598,112.79	454,120,211.51
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	223,573,216.38	133,602,325.24	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	17,952,846,359.76	13,335,206,914.46	Deuda Pública a Largo Plazo	1,988,543,680.18	2,023,042,292.49
Bienes Muebles	1,295,103,874.70	941,821,010.38	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	74,260,213.86	73,301,334.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,240,957.63	15,240,957.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-580,291,134.20	-439,349,376.60	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	78,477,247.62	58,936,396.07	Total de Pasivos No Circulantes	2,003,784,637.81	2,038,283,250.12
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	Total del Pasivo	2,406,382,750.60	2,492,403,461.63
Total de Activos No Circulantes	20,147,869,462.12	15,207,418,288.21	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	21,380,155,057.83	16,389,399,019.81	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-702,755.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-702,755.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	18,974,475,062.23	13,896,995,558.18
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,395,975,515.32	1,058,821,329.80
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,690,296,801.03	1,711,013,051.27
			Revalúos	6,601,651,138.41	2,847,394,168.60
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	8,286,551,607.47	8,279,767,008.51
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	18,973,772,307.23	13,896,995,558.18
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	21,380,155,057.83	16,389,399,019.81



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 al 30 de noviembre de 2018 y 2017		
	2018	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,649,004,816.43	2,372,291,044.35
Impuestos	1,881,114,634.03	1,744,233,691.82
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	282,896,195.17	252,078,819.81
Productos de Tipo Corriente ¹	164,130,786.26	109,495,879.49
Aprovechamientos de Tipo Corriente	320,863,200.97	266,482,653.23
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,186,129,115.89	3,082,118,621.78
Participaciones y Aportaciones	2,770,993,440.12	2,638,471,285.45
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	415,135,675.77	443,647,336.33
Otros Ingresos y Beneficios	788,288.22	54,489,681.09
Ingresos Financieros	0.00	53,992,555.54
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	788,288.22	497,125.55
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,835,922,220.54	5,508,899,347.22
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,434,392,056.52	3,326,351,113.11
Servicios Personales	1,475,407,212.40	1,453,915,466.27
Materiales y Suministros	622,063,225.53	565,616,822.07
Servicios Generales	1,336,921,618.59	1,306,818,824.77
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	663,177,157.90	582,910,085.57
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	45,019,327.77	20,470,551.26
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	101,656,319.05	51,076,840.58
Pensiones y Jubilaciones	396,501,511.08	391,362,693.73
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	27,501,776.20	17,525,535.92
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	27,501,776.20	17,525,535.92
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	168,655,913.01	183,840,945.47
Intereses de la Deuda Pública	166,003,356.77	153,680,945.47
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	2,652,556.24	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	140,570,706.58	90,140,721.43
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	140,941,757.60	90,140,721.43
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	-371,051.02	0.00
Inversión Pública	5,649,095.01	1,860,924.00
Inversión Pública no Capitalizable	5,649,095.01	1,860,924.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,439,946,705.22	4,202,629,325.50
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,395,975,515.32	1,306,270,021.72



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2018 y diciembre 2017		
	2018	2017 (saldo)
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Cestión:	2,649,004,816.43	2,620,388,749.18
Impuestos	1,881,114,634.03	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	282,896,195.17	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente ¹	164,130,786.26	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	320,863,200.97	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,186,129,115.89	3,375,540,574.91
Participaciones y Aportaciones	2,770,993,440.12	2,866,392,607.61
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	415,135,675.77	509,147,967.30
Otros Ingresos y Beneficios	788,288.22	512,767.04
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	788,288.22	512,767.04
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,835,922,220.54	5,996,442,091.13
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,434,392,056.52	3,930,035,192.68
Servicios Personales	1,475,407,212.40	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	622,063,225.53	678,865,845.11
Servicios Generales	1,336,921,618.59	1,532,745,266.61
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	663,177,157.90	661,395,004.59
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	45,019,327.77	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	101,656,319.05	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	396,501,511.08	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	27,501,776.20	25,392,987.68
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	27,501,776.20	25,392,987.68
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	168,655,913.01	198,671,750.13
Intereses de la Deuda Pública	166,003,356.77	167,119,750.13
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	2,652,556.24	1,392,000.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	140,570,706.58	103,107,771.69
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	140,941,757.60	103,099,154.96
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	-371,051.02	8,616.73
Inversión Pública	5,649,095.01	19,018,054.56
Inversión Pública no Capitalizable	5,649,095.01	19,018,054.56
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,439,946,705.22	4,937,620,761.33
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,395,975,515.32	1,058,821,329.80



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2018.					
	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2017	0.00	12,838,174,228.38	1,058,821,329.80	0.00	13,896,995,558.18
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,058,821,329.80	0.00	1,058,821,329.80
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,711,013,051.27	0.00	0.00	1,711,013,051.27
Revalúos	0.00	2,847,394,168.60	0.00	0.00	2,847,394,168.60
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	8,279,767,008.51	0.00	0.00	8,279,767,008.51
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2017	0.00	12,838,174,228.38	1,058,821,329.80	0.00	13,896,995,558.18
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2018	-702,755.00	0.00	0.00	0.00	-702,755.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-702,755.00	0.00	0.00	0.00	-702,755.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2018	0.00	979,283,749.76	4,098,195,754.29	0.00	5,077,479,504.05
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,395,975,515.32	0.00	1,395,975,515.32
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	979,283,749.76	-1,058,821,329.80	0.00	-79,537,580.04
Revalúos	0.00	0.00	3,754,256,969.81	0.00	3,754,256,969.81
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	6,784,598.96	0.00	6,784,598.96
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2018	-702,755.00	13,817,457,978.14	5,157,017,084.09	0.00	18,973,772,307.23



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 30 de noviembre 2018		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	190,514,999.53	5,181,271,037.55
Activo Circulante	49,573,241.93	99,878,106.04
Efectivo y Equivalentes	0.00	74,970,677.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	24,907,428.14
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	49,573,241.93	-
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	140,941,757.60	5,081,392,931.51
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	89,970,891.14
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	4,617,639,445.30
Bienes Muebles	0.00	353,282,864.32
Activos Intangibles	0.00	958,879.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	140,941,757.60	0.00
Activos Diferidos	0.00	19,540,851.55
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	6,374,830.41	92,395,541.44
Pasivo Circulante	6,374,830.41	57,896,929.13
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	57,896,929.13
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,879,669.28	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	375,819.62	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	3,119,341.51	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	34,498,612.31
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	34,498,612.31
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	5,077,479,504.05	702,755.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	702,755.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	702,755.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	5,077,479,504.05	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	337,154,185.52	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	979,283,749.76	0.00
Revalúos	3,754,256,969.81	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,784,598.96	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	5,274,369,333.99	5,274,369,333.99



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2018					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,181,980,731.60	45,642,253,934.08	45,591,949,069.97	1,232,285,595.71	50,304,864.11
Efectivo y Equivalentes	1,074,919,322.62	31,781,920,958.65	31,706,950,280.75	1,149,890,000.52	74,970,677.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,944,246.72	13,763,975,146.96	13,739,067,718.82	45,851,674.86	24,907,428.14
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	87,668,676.93	96,357,828.47	145,931,070.40	38,095,435.00	-49,573,241.93
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	0.00	-1,551,514.67	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	15,207,418,288.21	11,390,892,540.25	6,450,441,366.34	20,147,869,462.12	4,940,451,173.91
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,602,325.24	6,055,469,278.22	5,965,498,387.08	223,573,216.38	89,970,891.14
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,335,206,914.46	4,850,679,422.11	233,039,976.81	17,952,846,359.76	4,617,639,445.30
Bienes Muebles	941,821,010.38	451,445,771.61	98,162,907.29	1,295,103,874.70	353,282,864.32
Activos Intangibles	73,301,334.66	958,879.20	0.00	74,260,213.86	958,879.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-439,349,376.60	12,798,337.56	153,740,095.16	-580,291,134.20	-140,941,757.60
Activos Diferidos	58,936,396.07	19,540,851.55	0.00	78,477,247.62	19,540,851.55
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	16,389,399,019.81	57,033,146,474.33	52,042,390,436.31	21,380,155,057.83	4,990,756,038.02



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2018**

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Período	Saldo Final del Período
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,869,413.36	10,223,481.00
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	683,977.12	633,618.23
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	7,704,923.30	8,831,211.62
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,758,646.61	2,208,318.82
Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			19,016,960.39	21,896,629.67
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	956,934,834.63	947,504,099.51
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	72,787,194.10	57,912,995.95
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	808,728,261.42	800,585,713.83
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	184,592,002.34	182,540,870.89
Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Títulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			2,023,042,292.49	1,988,543,680.18
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			450,344,208.75	395,942,440.75
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,492,403,461.63	2,406,382,750.60



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2017		
Concepto	2018	2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,895,775,222.56	6,059,867,673.44
Impuestos	1,881,114,634.03	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	282,896,195.17	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente	164,130,786.26	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	320,863,200.97	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,770,993,440.12	2,866,392,607.61
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	415,135,675.77	509,147,967.30
Otros Orígenes de Operación	60,641,290.24	63,938,349.35
Aplicación	4,207,504,296.87	4,631,992,641.07
Servicios Personales	1,475,407,212.40	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	622,063,225.53	678,865,845.11
Servicios Generales	1,336,921,618.59	1,532,745,266.61
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	45,019,327.77	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	101,656,319.05	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	396,501,511.08	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	27,501,776.20	25,392,987.68
Otras Aplicaciones de Operación	82,433,306.25	15,169,456.12
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,688,270,925.69	1,427,875,032.37
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	3,129,984.94
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	3,129,984.94
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	1,413,025,391.75	1,064,755,550.24
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	949,392,893.35	545,544,404.86
Bienes Muebles	353,161,876.51	450,106,569.34
Otras Aplicaciones de Inversión	110,470,621.89	69,104,576.04
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,413,025,391.75	-1,061,625,565.30
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	35,600,000.00	262,431,391.24
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	35,600,000.00	262,431,391.24
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	235,874,856.04	226,109,631.87
Servicios de la Deuda		
Interno	67,218,943.03	27,437,881.74
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	168,655,913.01	198,671,750.13
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-200,274,856.04	36,321,759.37
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	74,970,677.90	402,571,226.44
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,074,919,322.62	672,348,096.18
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,149,890,000.52	1,074,919,322.62



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de noviembre 2018 y 2017		
Concepto	2018	2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,895,775,222.56	5,556,532,748.11
Impuestos	1,881,114,634.03	1,744,233,691.82
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	282,896,195.17	252,078,819.81
Productos de Tipo Corriente	164,130,786.26	163,488,435.03
Aprovechamientos de Tipo Corriente	320,863,200.97	266,482,653.23
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,770,993,440.12	2,638,471,285.45
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	415,135,675.77	443,647,336.33
Otros Orígenes de Operación	60,641,290.24	48,130,526.44
Aplicación	4,207,504,296.87	3,961,374,646.17
Servicios Personales	1,475,407,212.40	1,453,915,466.27
Materiales y Suministros	622,063,225.53	565,616,822.07
Servicios Generales	1,336,921,618.59	1,306,818,824.77
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	45,019,327.77	20,470,551.26
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	101,656,319.05	51,076,840.58
Pensiones y Jubilaciones	396,501,511.08	391,362,693.73
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	27,501,776.20	17,525,535.92
Otras Aplicaciones de Operación	82,433,306.25	34,587,911.57
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,688,270,925.69	1,595,158,101.94
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	1,413,025,391.75	789,709,248.29
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	949,392,893.35	281,528,571.92
Bienes Muebles	353,161,876.51	302,941,436.79
Otras Aplicaciones de Inversión	110,470,621.89	205,239,239.58
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,413,025,391.75	-789,709,248.29
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	35,600,000.00	188,960,220.02
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	35,600,000.00	188,960,220.02
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	235,874,856.04	209,875,500.19
Servicios de la Deuda		
Interno	67,218,943.03	26,034,554.71
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	168,655,913.01	183,840,945.48
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-200,274,856.04	-20,915,280.17
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	74,970,677.90	784,533,573.48
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,074,919,322.62	672,348,096.18
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,149,890,000.52	1,456,881,669.66



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 30 de noviembre de 2018**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ayuntamiento	46,476,316.04	3,003,749.26	49,480,065.30	38,887,918.84	38,513,373.52	10,592,146.46
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	146,202,186.84	-2,049,375.44	144,152,811.40	123,208,645.69	118,471,515.33	20,944,165.71
Secretaría del Ayuntamiento	189,522,073.71	51,924,091.69	241,446,165.40	179,671,899.89	175,970,817.39	61,774,265.51
Tesorería Municipal	555,028,135.53	181,754,130.19	736,782,265.72	644,481,551.55	639,308,598.68	92,300,714.17
Secretaría de la Contaloría	42,305,048.55	58,497,391.91	100,802,440.46	65,439,330.42	64,200,295.16	35,363,110.04
Secretaría de Obras Públicas	949,437,690.68	514,332,625.50	1,463,770,316.18	933,397,946.26	856,437,605.56	530,372,369.92
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	37,372,521.41	486,601.06	37,859,122.47	32,001,770.56	31,191,242.82	5,857,351.91
Secretaría de Desarrollo Social	275,085,161.85	133,584,961.34	408,670,123.19	335,968,375.24	330,013,321.11	72,701,747.95
Secretaría de Administración	604,640,986.33	81,713,425.08	686,354,411.41	591,031,385.90	543,797,039.35	95,323,025.51
Programa de Previsión Social	511,540,885.07	-9,421,571.15	502,119,313.92	419,577,927.64	403,730,924.52	82,541,386.28
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	827,998,243.28	375,493,043.77	1,203,491,287.05	1,031,485,365.08	993,290,032.45	172,005,921.97
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	105,843,030.04	54,645.74	105,897,675.78	98,682,473.71	95,225,228.27	7,215,202.07
Secretaría de Desarrollo Económico	35,668,410.41	5,706,198.40	41,374,608.81	29,677,163.92	29,148,988.67	11,697,444.89
Secretaría de Servicios Públicos	1,485,934,773.79	2,655,106.78	1,488,589,880.57	1,458,307,641.09	1,377,245,050.27	30,282,239.48
		0.00				
Total del Gasto	5,813,055,463.53	1,397,735,024.13	7,210,790,487.66	5,981,819,395.79	5,696,544,033.10	1,228,971,091.87

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 30 de noviembre de 2018**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	5,813,055,463.53	1,397,735,024.13	7,210,790,487.66	5,981,819,395.79	5,696,544,033.10	1,228,971,091.87
Poder Legislativo			-			-
Poder Judicial			-			-
Órganos Autónomos			-			-
Total del Gasto	5,813,055,463.53	1,397,735,024.13	7,210,790,487.66	5,981,819,395.79	5,696,544,033.10	1,228,971,091.87



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1° de enero al 30 de noviembre de 2018						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	\$ 2,031,054,341.82	\$ 507,204,819.58	\$ 2,538,259,161.40	\$ 2,101,164,341.58	\$ 2,033,307,376.51	\$ 437,094,819.82
Legislación	46,476,316.04	2,206,420.23	48,682,736.27	38,090,589.81	37,924,787.01	10,592,146.46
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	714,389,369.89	108,601,166.70	822,990,536.59	668,316,801.13	625,819,349.05	154,673,735.46
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	240,931,478.38	52,198,337.01	293,129,815.39	227,419,661.89	226,886,660.68	65,710,153.50
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	875,889,536.97	332,981,302.45	1,208,870,839.42	1,025,773,782.59	1,004,572,803.21	183,097,056.83
Otros Servicios Generales	153,367,640.54	11,217,593.19	164,585,233.73	141,563,506.16	138,103,776.56	23,021,727.57
Desarrollo Social	\$ 3,306,441,477.95	\$ 507,898,706.10	\$ 3,814,340,184.05	\$ 3,058,385,875.42	\$ 2,909,520,006.89	\$ 755,954,308.63
Protección Ambiental	5,195,396.43	529,305.58	4,666,090.85	3,846,892.45	3,826,932.48	819,198.40
Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,393,384,707.48	430,797,409.00	2,824,182,116.48	2,231,531,498.79	2,093,554,698.71	592,650,617.69
Salud	21,734,262.46	1,559,413.16	23,293,675.62	19,839,419.01	19,717,910.15	3,454,256.61
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	237,691,160.34	98,318,268.33	336,009,428.67	279,278,979.53	278,223,542.23	56,730,449.14
Educación	7,483,200.55	828,007.09	6,655,193.46	5,566,502.57	5,416,052.04	1,098,690.89
Protección Social	617,383,915.11	30,141,510.16	587,242,404.95	497,598,337.93	488,771,701.64	89,644,067.02
Otros Asuntos Sociales	23,568,835.58	8,722,438.44	32,291,274.02	20,734,245.14	20,009,169.64	11,557,028.88
Desarrollo Económico	103,116,378.92	1,137,862.90	104,254,241.82	85,804,754.26	85,293,567.44	18,449,487.56
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	33,544,470.57	4,517,489.14	38,061,959.71	26,717,053.80	26,670,904.80	11,344,905.91
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	2,123,939.84	152,938.18	1,971,001.66	1,535,047.08	1,509,384.48	435,954.58
Ciencia, Tecnología e Innovación	32,838,509.83	489,906.11	32,348,603.72	29,720,355.71	29,534,757.75	2,628,248.01
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	34,609,458.68	2,736,781.95	31,872,676.73	27,832,297.67	27,578,520.41	4,040,379.06
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	372,443,264.84	381,493,635.55	753,936,900.39	736,464,424.53	668,423,082.26	17,472,475.86
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	208,543,264.84	42,353,946.83	250,897,211.67	235,874,856.04	235,874,856.04	15,022,355.63
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	163,900,000.00	6,595,482.32	157,304,517.68	155,295,164.26	155,295,164.26	2,009,353.42
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	345,735,171.04	345,735,171.04	345,294,404.23	277,253,061.96	440,766.81
Total del Gasto	\$ 5,813,055,463.53	\$ 1,397,735,024.13	\$ 7,210,790,487.66	\$ 5,981,819,395.79	\$ 5,696,544,033.10	\$ 1,228,971,091.87

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Concejo Municipal la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de noviembre del año 2018, en los términos descritos en el Considerado Séptimo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.mty.gob.mx.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE ENERO DE 2019 / CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES, Coordinadora / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR GUILLERMO FEMAT LOZANO, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA, Integrante / (RÚBRICAS)”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Síndica. Ya que el contenido de este documento es solo informativo, procederemos a la votación de los acuerdos del dictamen de referencia, los cuales indican que se tiene por recibido para conocimiento el Informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal, así como difundir el dictamen en la Gaceta Municipal en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx; en términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Servicios Públicos hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra el Concejal Municipal Regidor Bernardo Manuel Aguilar Montiel”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL BERNARDO MANUEL AGUILAR MONTIEL dijo: “Gracias, señor Secretario, buenas tardes. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Servicios Públicos tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Concejal Municipal Bernardo Manuel Aguilar Montiel.)

**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos del Concejo Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 38, 40 fracción VII, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción VII incisos a), i) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen respecto a los **INFORMES DE OPERACIONES DE RED RE COLECTOR S.A. DE C.V., DEL SEGUNDO Y**



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

TERCER TRIMESTRES DEL AÑO 2018, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE DICHO AÑO, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.

III. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Concejo Municipal tiene la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos se establecen en dicho ordenamiento.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Servicios Públicos cuenta con facultades para presentar ante este Concejo Municipal el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 38, 40 fracción VII, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción VII incisos a), i) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

CUARTO. Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

QUINTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

SEXTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

SÉPTIMO. Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al segundo trimestre del año 2018 (abril-junio), en los siguientes términos:

COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO

CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2018 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ABRIL - JUNIO 2018



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 29 de agosto del año 2013, el R. Ayuntamiento aprobó que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
- 2.- En fecha 4 de septiembre del año 2013, se emitió la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de dicha Concesión.
- 3.- En fecha 25 de septiembre del año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la persona moral denominada RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.
- 4.- En fecha 25 de septiembre del año 2013, se expidió el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
- 5.- En fecha 9 de enero del año 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

- 1.- **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- 2.- **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 3.- **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
- 4.- **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

- 5.- **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.- **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 7.- **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 8.- **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.
- 9.- **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
- 10.- **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de "SIMEPRODE".

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la cláusula vigésima.- **De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey**" del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento.

I.- COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

1) UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula sexta del Contrato, con las unidades siguientes:

a) UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado Para supervisión	5
Camionetas estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b) CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula séptima del Contrato, por lo que al 30 de junio del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m ³	11
Contenedor 2.5 m ³	109
Contenedor 3 m ³	30
TOTAL	150

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m ³	5
Tolva 21 m ³	2
Tolva 30 m ³	3
TOTAL	10

En cumplimiento a lo estipulado en el tercer párrafo de la cláusula tercera del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:

FECHA	EVENTO PROVISIONAL	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01/04/2018	PARROQUIA LA PURISIMA CONCEPCION	AV HIDALGO COL. CENTRO 748	200LT	04
08/06/2018	UR	MATAMOROS 430 INT. DEL PLANTEL	200 LT	01

2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 30 de junio del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con 227 rutas, en las frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	No. RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
NORTE	1	52	LUN,MIER,VIER	A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
	2	59		A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
SUR	3	57	MAR,JUE,SAB	A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
	4	53		A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
CENTRO	5	6	DIARIA	A PARTIR DE LAS 21:00 HRS.

II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al Sistema de Monitoreo de Posicionamiento Global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección de



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

Servicios Técnicos donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III.- ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención a la ciudadanía que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en “PROCEDENTES”, “COMPLEMENTARIAS” e “IMPROCEDENTES” como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aun brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

ABR-JUN/18

ENE-MZO/18

SOLICITUDES	CANTIDAD	CANTIDAD
PROCEDENTES	67	53
COMPLEMENTARIAS	33	20



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

IMPROCEDENTES	13	11
TOTAL	113	84

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES PROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ABRIL	22	0.73	ENERO	17	0.54
MAYO	21	0.67	FEBRERO	23	0.82
JUNIO	24	0.80	MARZO	13	0.42
TOTAL	67	0.73	TOTAL	53	0.59

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ABRIL	10	0.33	ENERO	06	0.19
MAYO	14	0.45	FEBRE RO	08	0.28
JUNIO	09	0.30	MARZO	06	0.19
TOTAL	33	0.36	TOTAL	20	0.22

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES IMPROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ABRIL	03	0.10	ENERO	06	0.19
MAYO	03	0.09	FEBRERO	04	0.14



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

JUNIO	07	0.23	MARZO	01	0.03
TOTAL	13	0.14	TOTAL	11	0.12

IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

1.-RUTA AMBIENTAL.-

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa “RUTA AMBIENTAL” que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 30 de junio de 2018, son 260 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de “SIMEPRODE”.

ESTADÍSTICAS “RUTA AMBIENTAL

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
ABRIL	25	55.51	2.22
MAYO	27	71.76	2.65
JUNIO	26	62.34	2.39
TOTAL	78	189.61	2.43

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
ENERO	27	53.52	1.98
FEBRERO	24	46.11	1.92
MARZO	27	56.97	2.11
TOTAL	78	156.60	2.00

2.-DESCACHARRIZACIÓN.-

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
17/05/2018	FRACC. SIMON BOLIVAR	1.21
TOTAL		1.21

**ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE
DESCACHARRIZACIÓN**

ABRIL - JUNIO 2018

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
1	1.21	1.21

ENERO - MARZO 2018

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
13	23.43	1.80

3.-RETIRO DE ACUMULAMIENTOS.-

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período abril - junio 2018 se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS, COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR, COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO, COL. INDUSTRIAL



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

ABRIL - JUNIO 2018

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	0	0	0	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	30	\$ 38,365.60	124	\$ 312,316.47	\$ 350,682.07
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	15	\$ 38,043.20	11	\$ 45,311.12	\$ 83,354.32
TOTAL	45	\$ 76,408.80	135	\$ 357,627.59	\$ 434,036.39

ENERO - MARZO 2018

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	0	0	0	0	0



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	48	\$ 83,466.80	629	\$ 1,272,927.23	\$ 1,356,394.03
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	04	\$ 13,617.92	107	\$ 417,842.88	\$ 431,460.80
TOTAL	52	\$ 97,084.72	736	\$ 1,690,770.11	\$ 1,787,854.83

VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

**TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO
ABRIL - JUNIO 2018**

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
ABRIL	28,671.60	3810	955.72	\$ 450.04	\$ 14,967,905.56
MAYO	31,630.37	4120	1020.33		\$ 16,512,520.78
JUNIO	30,437.08	3868	1014.57		\$ 15,889,568.04
Total Trimestral	90,739.05	11798	997.13		\$ 47,369,994.38

ENERO - MARZO 2018

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
ENERO	30,477.62	4145	983.15	\$ 450.04	\$ 15,910,731.77
FEBRERO	27,860.86	3643	995.03		\$ 14,544,661.66



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

MARZO	30,832.53	4096	994.60		\$ 16,096,011.29
Total Trimestral	89,171.01	11,884	990.79		\$ 46,551,404.75

VII.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el segundo trimestre de operaciones del año 2018, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

A t e n t a m e n t e.-
Comité de Supervisión Técnica.
Monterrey, N. L., a 25 de Octubre del 2018

LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
Secretario de Servicios Públicos
RÚBRICA

DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
Tesorero Municipal
RÚBRICA

LIC. JULIETA HERNÁNDEZ PACHUCA
Contralor Municipal
RÚBRICA

LIC. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
Secretaría de Administración
RÚBRICA

ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
Director de Ecología
RÚBRICA

ING. ALAN RODOLFO AMBRIZ LOPEZ
Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos
RÚBRICA

REG. DANIEL GAMBOA VILLARREAL
Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos
RÚBRICA

REG. ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos
RÚBRICA

REG. MARCIAL MARIN BALDERAS
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos
RÚBRICA

REG. BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN
Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

**RÚBRICA
ANEXOS**

1	RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2	RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503	34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498	35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499	36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500	37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497	38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496	39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501	40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502	41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548	42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541	43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540	44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542	45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495	46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543	47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544	48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504	49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-537	50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506	51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521
19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-545	52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-546	53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-523
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505	54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-68-300
22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-547	55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524
23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507	56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525
24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538	57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526
25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-539	58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-536	59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549	60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508	61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530
29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550	62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155	63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532
31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509	64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551	65	KENWORTH T-800	ROLL-OFF	2014	RE-74-680
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552					



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA CENTRO (NOCHE)							
1	RUPERTO MARTINEZ	DESARROLLO URBANO		2	1	DIARIO	NOCTURNO
2	AGUSTIN MELGAR	CENTRO		1	3	DIARIO	NOCTURNO
3	FLORENCIO ANTILLON	CENTRO			5	DIARIO	NOCTURNO
4	LA FINCA	CENTRO		1	1	DIARIO	NOCTURNO
5	FRANCISCO NARANJO	CENTRO		1		DIARIO	NOCTURNO
6	ABC PLATON SANCHEZ	CENTRO		1		DIARIO	NOCTURNO
7	ABC VICENTE RIVA	CENTRO	1			DIARIO	NOCTURNO
8	DEMOCRACIA	SARABIA	1			DIARIO	NOCTURNO
9	CALZADA VICTORIA	INDUSTRIAL		2	2	DIARIO	NOCTURNO
LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA NORTE							
10	LAS MAJADAS	BARRIO DEL PRADO		1		L,M,V	VESPERTINO
11	MAR DE ARAL	ALIANZA BARRIO LOS NOGALES			1	L,M,V	VESPERTINO
12	CALLE ANCHA	HOGARES FERROCARRILEROS			1	M,J,S	VESPERTINO
13	GARZA GARCIA	TOPO CHICO		2		M,J,S	VESPERTINO
14	JARDIN DE LAS DELICIAS	MITRAS NORTE		1		M,J,S	VESPERTINO
15	CALLE LAREDO	MITRAS NORTE		1	1	M,J,S	VESPERTINO
16	PEDRO INFANTE	CUMBRES ORO REGENCIA		2		L,M,V	MATUTINO
17	CALLE CIRCUITO OBRERO	VALLE DE INFONAVIT 2ºSECTOR			1	L,M,V	MATUTINO
18	SOLIDARIDAD	VALLE DE INFONAVIT 1ºSECTOR	1	1		L,M,V	MATUTINO
19	PARQUE TUCAN	VALLE DE INFONAVIT 1ºSECTOR		5		L,M,V	MATUTINO
20	ZAPOPAN	VALLE DE LOS CEDROS		1	1	L,M,V	MATUTINO
21	PANTEON VALLE VERDE	FIDEL VELAZQUEZ		2		L,M,V	MATUTINO
22	NOGAL	VALLE DE INFONAVIT 4ºSECTOR	1			L,M,V	MATUTINO
23	ESQUISTO	SAN BERNABE			2	L,M,V	VESPERTINO
24	CENTRIKA	CENTRIKA			1	M,J,S	VESPERTINO
25	3º VIDRIERA	CANTU			1	M,J,S	VESPERTINO
26	MITRA PLATA	GENARO VAZQUEZ		1		L,M,V	VESPERTINO
27	RUBEN JARAMILLO	GENARO VAZQUEZ		2		L,M,V	VESPERTINO
28	PAUL AZTECA	LOMAS MODELO		2		L,M,V	VESPERTINO
29	JULIO A ROCA	LA ESPERANZA PREPA		4		L,M,V	VESPERTINO
30	CALLE FRONTERA	CNOP PANTEON MUNICIPAL		2		L,M,V	VESPERTINO
31	CALLE AZTLAN	PENAL		1		M,J,S	MATUTNO
32	BARRAGAN	CASA RAQUETAS		2		M,J,S	MATUTNO
33	CASA DEL GENERAL	CD. UNIVERSITARIA		1		M,J,S	MATUTNO
34	NO REELECCION	MITRAS NORTE		2	1	L,M,V	MATUTNO
35	PANTEON SAN JORGE	MORELOS		4		L,M,V	MATUTNO
36	BOLONIA	SANTA CECILIA	1	1		L,M,V	MATUTNO



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA PONIENTE							
37	PLAZA CEDRO SUR	INDECO NARANJO		4	2	DIARIO	MATUTNO
38	RODRIGO GOMEZ	INDECO NARANJO		2		DIARIO	MATUTNO
39	NOGALES	INDECO NARANJO		2		DIARIO	MATUTNO
40	JACARANDAS	INDECO NARANJO		2	2	DIARIO	MATUTNO
41	NUEVO MEXICO	PRIV. CUMBRES		1		L,M,V	MATUTNO
42	DIAZ ORDAZ	SANTA BARBARA		1		L,M,V	MATUTNO
43	CALLE 7	ADOLFO LOPEZ MATEOS		1		L,M,V	MATUTNO
44	CALLE 9° AV	CUMBRES 1° SECTOR		2		L,M,V	MATUTNO
45	CALLE 15° AV	CUMBRES 1° SECTOR		1		L,M,V	MATUTNO
46	ENRIQUE GRANADOS	COLINAS DE SAN JERONIMO			1	M,J,S	MATUTINO
47	FRANCISCO L ROCHA	SAN JERONIMO		2		M,J,S	MATUTINO
48	CALLE IV	SAN JERONIMO		2		M,J,S	MATUTINO
49	EL ROBLE	LOS URDIALES		2		L,M,V	MATUTINO
50	JUAN DE DIOS TREVIÑO	SAN JERONIMO	1			M,J,S	MATUTINO
51	CALLE V	SAN JERONIMO		1		M,J,S	MATUTINO
52	AV. INSURGENTES	COLINAS DE SAN JERONIMO		1		M,J,S	MATUTINO
53	DEL RINCON	LAS LAJAS		1		L,M,V	MATUTINO
LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA SUR							
53	SOLIDARIDAD	ALTAMIRA	1			M,J,S	MATUTINO
54	PLAN DE GUADALUPE	FIERRO		1		M,J,S	VESPERTINO
55	SANTA CATARINA	FIERRO	1	1		M,J,S	VESPERTINO
56	JESUS M. GARZA	CIUDAD DEPORTIVA	1	1		M,J,S	VESPERTINO
57	AV. LA LUZ	CORTIJO DEL RIO	1	1		M,J,S	VESPERTINO
58	CAMINO AL DIENTE	PARQUE CANOAS		2		M,J,S	VESPERTINO
59	AV. PRIMAVERA	PRIMAVERA SEC. 66		1		M,J,S	VESPERTINO
60	YUCATAN	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
61	QUERETARO	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
62	ZACATECAS	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
63	JALISCO	INDEPENDENCIA		3		DIARIO	MATUTINO
64	ENRIQUE H. HERRERA	CANTERAS		2		DIARIO	MATUTINO
65	PASEO DE PEREGRINOS	BOSQUENCINOS		2	1	DIARIO	MATUTINO
66	COTTO DE MARIANA	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
67	PASEO DE LOS ENCINOS	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
68	CHIPINQUE Y GRUTAS DE GARCIA	CD. SATELITE		1		M,J,S	MATUTINO
69	PALACIO DE JUSTICIA	TORRE HUDEHI		1		L,M,V	MATUTINO
70	GRUTAS DE GARCIA	MEDEROS		1		M,J,S	MATUTINO
71	PRIV SAN JOSE	PIO X	1	1		M,J,S	MATUTINO
72	ANTIGIO CAMINO A SAN AGUSTIN	INDEPENDENCIA		3		M,J,S	MATUTINO
73	LOMA REDONDA	LOMA LARGA , REAL DEL VALLE		2		M,J,S	MATUTINO
74	RANCHO LA BOLA	EL URO , CAROLCO		3		M,J,S	MATUTINO
75	CARRETERA PARQUE LA ESTANZUELA	VALLE ALTO		3		M,J,S	MATUTINO
76	ACUEDUCTO	PANTEON LA ESTANZUELA		1		M,J,S	MATUTINO
77	PASEO DE LOS CEDROS	EL BARRO		2		M,J,S	MATUTINO
78	CARRETERA NACIONAL	LOS CRISTALES		1		M,J,S	MATUTINO

**SUMAN
CONTENEDORES**

11	109	30
150		



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UBICACIÓN DE TOLVAS	TOLVAS
DR COSS Y PRIV. RAFAEL DE LA PEÑA	COLONIA DEL NORTE	SERVICIOS PUBLICOS CENTRO	1
LAS SELVAS Y MONTES	COLONIA CARMEN SERDAN	S.P. ZONA NORTE	1
RODOLFO GOMEZ GARCIA Y HORNOS ALTOS	COLONIA BUENOS AIRES	PARQUE ESPAÑA	1
AVE DEL PALMAR Y DEL NOGAL	COLONIA PERIODISTAS DE MEXICO	BACTERIOLOGOS	1
MANUEL L BARRAGAN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	RAQUETAS	1
ALFOMBRILLA Y SANTOS CANTU	COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	CBTIS	1
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN	COLONIA INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	1
MANUEL L BARRAGAN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	HOSPITAL MILITAR	1
SANTOS CANTU Y SAN SALVADOR	COLONIA ALTAMIRA	ALTAMIRA	1
ARISTA Y CD DE LOS ANGELES	COLONIA DEL NORTE	SEGURIDAD PUBLICA	1
TOTAL TOLVAS			10

OCTAVO. Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al tercer trimestre del año 2018 (julio-septiembre), en los siguientes términos:

COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

**INFORME AL R. AYUNTAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL 3^{ER}. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2018 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

JULIO - SEPTIEMBRE 2018



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 29 de agosto del año 2013, el R. Ayuntamiento aprobó que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
- 2.- En fecha 4 de septiembre del año 2013, se emitió la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de dicha Concesión.
- 3.- En fecha 25 de septiembre del año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la persona moral denominada RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.
- 4.- En fecha 25 de septiembre del año 2013, se expidió el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
- 5.- En fecha 9 de enero del año 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

- 1.- **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- 2.- **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 3.- **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
- 4.- **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

- 5.- **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.- **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 7.- **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 8.- **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.
- 9.- **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
- 10.- **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de "SIMEPRODE".

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la cláusula vigésima.- **De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey**" del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento.

I.- COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

2) UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula sexta del Contrato, con las unidades siguientes:

b) UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	65
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado Para supervisión	5
Camionetas estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b) CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula séptima del Contrato, por lo que al 30 de septiembre del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD	TOLVAS	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m ³	11	Tolva 14 m ³	5
Contenedor 2.5 m ³	109	Tolva 21 m ³	2
Contenedor 3 m ³	30	Tolva 30 m ³	3
TOTAL	150	TOTAL	10



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

En cumplimiento a lo estipulado en el tercer párrafo de la cláusula tercera del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:

FECHA	EVENTO PROVISIONAL	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
10/08/2018	CENTRO PENITENCIARIO	PENITENCIARIA Y RODRIGO GOMEZ COL.MORELOS	2.5 M3	01
29/09/2018	PARQUE RIO LA SILLA EVENTO BAZAR RIO LA SILLA	DEL CORTIJO Y AV. DEL RIO COL. RIO LA SILLA	200 LT	10

2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 30 de septiembre del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con 227 rutas, en las frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	No. RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
NORTE	1	52	LUN,MIER,VIER	A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
	2	59		A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
SUR	3	57	MAR,JUE,SAB	A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
	4	53		A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
CENTRO	5	6	DIARIA	A PARTIR DE LAS 21:00 HRS.

II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al Sistema de Monitoreo de Posicionamiento Global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección de Servicios Técnicos donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

III.- ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención a la ciudadanía que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en “PROCEDENTES”, “COMPLEMENTARIAS” e “IMPROCEDENTES” como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aun brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

	JUL-SEP/18	ABR-JUN/18
SOLICITUDES	CANTIDAD	CANTIDAD
PROCEDENTES	114	67
COMPLEMENTARIAS	40	33
IMPROCEDENTES	15	13
TOTAL	169	113



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES PROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
JULIO	34	1.09	ABRIL	22	0.73
AGOSTO	41	1.32	MAYO	21	0.67
SEPTIEMBRE	39	1.30	JUNIO	24	0.80
TOTAL	114	1.23	TOTAL	67	0.73

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
JULIO	15	0.48	ABRIL	10	0.33
AGOSTO	14	0.45	MAYO	14	0.45
SEPTIEMBRE	11	0.36	JUNIO	09	0.30
TOTAL	40	0.43	TOTAL	33	0.36

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES IMPROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
JULIO	0	0	ABRIL	03	0.10
AGOSTO	04	0.12	MAYO	03	0.09
SEPTIEMBRE	11	0.43	JUNIO	07	0.23
TOTAL	15	0.16	TOTAL	13	0.14



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

1.-RUTA AMBIENTAL.-

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa “RUTA AMBIENTAL” que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 30 de septiembre de 2018, son 260 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de “SIMEPRODE”.

ESTADÍSTICAS “RUTA AMBIENTAL

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
JULIO	26	68.49	2.63
AGOSTO	27	69.10	2.55
SEPTIEMBRE	25	59.70	2.38
TOTAL	78	197.29	2.52

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
ABRIL	25	55.51	2.22
MAYO	27	71.76	2.65
JUNIO	26	62.34	2.39
TOTAL	78	189.61	2.43

2.-DESCACHARRIZACIÓN.-

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

FECHA	COLONIA	TONELAJE
05/07/2018	COL. FOMERREY 25	2.68
12/07/2018	COL. ALIANZA 2124	5.60
19/07/2018	COL. BUENOS AIRES	5.70
26/07/2018	COL. NIÑO ARTILLERO	2.07
02/08/2018	COL. TOPOCHICO	4.61
04/08/2018	COL. SIERRA VENTANA	4.96
08/08/2018	COL. NOGALES DE LA SIERRA	2.54
17/08/2018	COL. FOMMERREY 45	1.85
23/08/2018	COL. MARIANO ESCOBEDO	3.85
30/08/2018	FOMERREY 106	1.25
01/09/2018	CENTRIKA VICTORIA	1.38
06/09/2018	COL. ARGENTINA	1.09
13/09/2018	COL PRADOS DE SAN BERNABE	1.80
15/09/2018	COL. SIERRA VENTANA	2.85
20/09/2018	FOMERREY 106	2.17
22/09/2018	BARRIO MIRASOL	3.08
TOTAL		47.48

**ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE
DESCACHARRIZACIÓN**

JULIO - SEPTIEMBRE 2018

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
16	47.48	2.96

ABRIL - JUNIO 2018

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
1	1.21	1.21

3.-RETIRO DE ACUMULAMIENTOS.-

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período julio - septiembre 2018 se realizaron operativos en los siguientes sitios:



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS, COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR, COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO, COL. INDUSTRIAL

V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

JULIO - SEPTIEMBRE 2018

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	0	0	05	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	32	\$ 24,824.80	146	\$ 372,899.28	\$ 397,724.08
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	06	\$ 10,639.20	13	\$ 80,168.80	\$ 90,808.00
TOTAL	38	\$ 35,464.00	164	\$ 453,068.08	\$ 488,532.08



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

ABRIL - JUNIO 2018

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	0	0	0	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	30	\$ 38,365.60	124	\$ 312,316.47	\$ 350,682.07
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	15	\$ 38,043.20	11	\$ 45,311.12	\$ 83,354.32
TOTAL	45	\$ 76,408.80	135	\$ 357,627.59	\$ 434,036.39

VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

**TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO
JULIO - SEPTIEMBRE 2018**

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
JULIO	30,437.82	4,030	981.87	\$ 450.04	\$ 15,889,954.35
AGOSTO	31,045.50	4,065	1001.47		\$ 16,207,191.51
SEPTIEMBRE	31,302.59	3,790	1043.42		\$ 16,341,404.42
Total Trimestral	92,785.91	11,885	1008.54		\$ 48,438,550.28



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

ABRIL - JUNIO 2018

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
ABRIL	28,671.60	3810	955.72	\$ 450.04	\$ 14,967,905.56
MAYO	31,630.37	4120	1020.33		\$ 16,512,520.78
JUNIO	30,437.08	3868	1014.57		\$ 15,889,568.04
Total Trimestral	90,739.05	11798	997.13		\$ 47,369,994.38

VII.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el tercer trimestre de operaciones del año 2018, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

A t e n t a m e n t e.-
Comité de Supervisión Técnica.
Monterrey, N. L., a 25 de Octubre del 2018

LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
Secretario de Servicios Públicos
(RÚBRICA)

DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
Tesorero Municipal
(RÚBRICA)

ARQ. JULIETA HERNANDEZ PACHUCA
Contralor Municipal
(RÚBRICA)

LIC. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
Secretaría de Administración
(RÚBRICA)

ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
Director de Ecología
(RÚBRICA)

ING. ALAN RODOLFO AMBRIZ LOPEZ
Director de Servicios Técnicos de
la Secretaría de Servicios Públicos
(RÚBRICA)

REG. DANIEL GAMBOA VILLARREAL
Coordinador de la Comisión de
Servicios Públicos
(RÚBRICA)



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

REG. ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos
(RÚBRICA)

REG. MARCIAL MARIN BALDERAS
Integrante de la Comisión de Servicios
Públicos
(RÚBRICA)

REG. BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN
Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
(RÚBRICA)

ANEXOS

1	RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2	RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503	34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498	35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499	36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500	37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497	38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496	39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501	40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502	41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548	42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541	43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540	44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542	45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495	46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543	47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544	48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504	49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-79-316	50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506	51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521
19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-062	52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-064	53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-065
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505	54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-061
22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-79-317	55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524
23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507	56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538	57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526
25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-063	58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RJ-63-482	59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549	60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508	61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530
29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550	62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155	63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532
31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509	64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551	65	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	PH-82-27A
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552	ROL-65	KENWORTH T-800	ROLL-OFF	2014	RE-74-680

LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA CENTRO (NOCHE)							
1	RUPERTO MARTINEZ	DESARROLLO URBANO		2	1	DIARIO	NOCTURNO
2	AGUSTIN MELGAR	CENTRO		1	3	DIARIO	NOCTURNO
3	FLORENCIO ANTILLON	CENTRO			5	DIARIO	NOCTURNO
4	LA FINCA	CENTRO		1	1	DIARIO	NOCTURNO
5	FRANCISCO NARANJO	CENTRO		1		DIARIO	NOCTURNO
6	ABC PLATON SANCHEZ	CENTRO		1		DIARIO	NOCTURNO
7	ABC VICENTE RIVA	CENTRO	1			DIARIO	NOCTURNO
8	DEMOCRACIA	SARABIA	1			DIARIO	NOCTURNO
9	CALZADA VICTORIA	INDUSTRIAL		2	2	DIARIO	NOCTURNO
LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA NORTE							
10	LAS MAJADAS	BARRIO DEL PRADO		1		L,M,V	VESPERTINO
11	MAR DE ARAL	ALIANZA BARRIO LOS NOGALES			1	L,M,V	VESPERTINO
12	CALLE ANCHA	HOGARES FERROCARRILEROS			1	M,J,S	VESPERTINO
13	GARZA GARCIA	TOPO CHICO		2		M,J,S	VESPERTINO
14	JARDIN DE LAS DELICIAS	MITRAS NORTE		1		M,J,S	VESPERTINO
15	CALLE LAREDO	MITRAS NORTE		1	1	M,J,S	VESPERTINO
16	PEDRO INFANTE	CUMBRES ORO REGENCIA		2		L,M,V	MATUTINO
17	CALLE CIRCUITO OBRERO	VALLE DE INFONAVIT 2°SECTOR			1	L,M,V	MATUTINO
18	SOLIDARIDAD	VALLE DE INFONAVIT 1°SECTOR	1	1		L,M,V	MATUTINO
19	PARQUE TUCAN	VALLE DE INFONAVIT 1°SECTOR		5		L,M,V	MATUTINO
20	ZAPOPAN	VALLE DE LOS CEDROS		1	1	L,M,V	MATUTINO
21	PANTEON VALLE VERDE	FIDEL VELAZQUEZ		2		L,M,V	MATUTINO
22	NOGAL	VALLE DE INFONAVIT 4°SECTOR	1			L,M,V	MATUTINO
23	ESQUISTO	SAN BERNABE			2	L,M,V	VESPERTINO
24	CENTRIKA	CENTRIKA			1	M,J,S	VESPERTINO



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

25	3° VIDRIERA	CANTU			1	M,J,S	VESPERTINO
26	MITRA PLATA	GENARO VAZQUEZ		1		L,M,V	VESPERTINO
27	RUBEN JARAMILLO	GENARO VAZQUEZ		2		L,M,V	VESPERTINO
28	PAUL AZTECA	LOMAS MODELO		2		L,M,V	VESPERTINO
29	JULIO A ROCA	LA ESPERANZA PREPA		4		L,M,V	VESPERTINO
30	CALLE FRONTERA	CNOP PANTEON MUNICIPAL		2		L,M,V	VESPERTINO
31	CALLE AZTLAN	PENAL		1		M,J,S	MATUTNO
32	BARRAGAN	CASA RAQUETAS		2		M,J,S	MATUTNO
33	CASA DEL GENERAL	CD. UNIVERSITARIA		1		M,J,S	MATUTNO
34	NO REELECCION	MITRAS NORTE		2	1	L,M,V	MATUTNO
35	PANTEON SAN JORGE	MORELOS		4		L,M,V	MATUTNO
36	BOLONIA	SANTA CECILIA	1	1		L,M,V	MATUTNO



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA PONIENTE							
37	PLAZA CEDRO Y ALAMO SUR	INDECO NARANJO		4	2	DIARIO	MATUTNO
38	RODRIGO GOMEZ	INDECO NARANJO		2		DIARIO	MATUTNO
39	NOGALES	INDECO NARANJO		2		DIARIO	MATUTNO
40	JACARANDAS	INDECO NARANJO		2	2	DIARIO	MATUTNO
41	NUEVO MEXICO	PRIV. CUMBRES		1		L,M,V	MATUTNO
42	DIAZ ORDAZ	SANTA BARBARA		1		L,M,V	MATUTNO
43	CALLE 7	ADOLFO LOPEZ MATEOS		1		L,M,V	MATUTNO
44	CALLE 9° AV	CUMBRES 1° SECTOR		2		L,M,V	MATUTNO
45	CALLE 15° AV	CUMBRES 1° SECTOR		1		L,M,V	MATUTNO
46	ENRIQUE GRANADOS	COLINAS DE SAN JERONIMO			1	M,J,S	MATUTINO
47	FRANCISCO L ROCHA	SAN JERONIMO		2		M,J,S	MATUTINO
48	CALLE IV	SAN JERONIMO		2		M,J,S	MATUTINO
49	EL ROBLE	LOS URDIALES		2		L,M,V	MATUTINO
50	JUAN DE DIOS TREVIÑO	SAN JERONIMO	1			M,J,S	MATUTINO
51	CALLE V	SAN JERONIMO		1		M,J,S	MATUTINO
52	AV. INSURGENTES	COLINAS DE SAN JERONIMO		1		M,J,S	MATUTINO
53	DEL RINCON	LAS LAJAS		1		L,M,V	MATUTINO
ZONA SUR							
53	SOLIDARIDAD	ALTAMIRA	1			M,J,S	MATUTINO
54	PLAN DE GUADALUPE	FIERRO		1		M,J,S	VESPERTINO
55	SANTA CATARINA	FIERRO	1	1		M,J,S	VESPERTINO
56	JESUS M. GARZA	CIUDAD DEPORTIVA	1	1		M,J,S	VESPERTINO
57	AV. LA LUZ	CORTIJO DEL RIO	1	1		M,J,S	VESPERTINO
58	CAMINO AL DIENTE	PARQUE CANOAS		2		M,J,S	VESPERTINO
59	AV. PRIMAVERA	PRIMAVERA SEC. 66		1		M,J,S	VESPERTINO
60	YUCATAN	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
61	QUERETARO	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
62	ZACATECAS	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
63	JALISCO	INDEPENDENCIA		3		DIARIO	MATUTINO
64	ENRIQUE H. HERRERA	CANTERAS		2		DIARIO	MATUTINO
65	PASEO DE PEREGRINOS	BOSQUENCINOS		2	1	DIARIO	MATUTINO
66	COTTO DE MARIANA	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
67	PASEO DE LOS ENCINOS	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
68	CHIPINQUE Y GRUTAS DE GARCIA	CD. SATELITE		1		M,J,S	MATUTINO
69	PALACIO DE JUSTICIA	TORRE HUDEHI			1	L,M,V	MATUTNO
70	GRUTAS DE GARCIA	MEDEROS		1		M,J,S	MATUTINO
71	PRIV SAN JOSE	PIO X	1	1		M,J,S	MATUTINO
72	ANTIGIO CAMINO A SAN AGUSTIN	INDEPENDENCIA		3		M,J,S	MATUTINO
73	LOMA REDONDA	LOMA LARGA , REAL DEL VALLE		2		M,J,S	MATUTINO
74	RANCHO LA BOLA	EL URO , CAROLCO		3		M,J,S	MATUTINO
75	CARRETERA PARQUE LA ESTANZUELA	VALLE ALTO		3		M,J,S	MATUTINO
76	ACUEDUCTO	PANTEON LA ESTANZUELA		1		M,J,S	MATUTINO
77	PASEO DE LOS CEDROS	EL BARRO		2		M,J,S	MATUTINO
78	CARRETERA NACIONAL	LOS CRISTALES		1		M,J,S	MATUTINO

SUMAN CONTENEDORES

11	108	31
150		



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UBICACIÓN DE TOLVAS	TOLVAS
DR COSS Y PRIV. RAFAEL DE LA PEÑA	COLONIA DEL NORTE	SERVICIOS PUBLICOS CENTRO	1
LAS SELVAS Y MONTES	COLONIA CARMEN SERDAN	S.P. ZONA NORTE	1
RODOLFO GOMEZ GARCIA Y HORNOS ALTOS	COLONIA BUENOS AIRES	PARQUE ESPAÑA	1
AVE DEL PALMAR Y DEL NOGAL	COLONIA PERIODISTAS DE MEXICO	BACTERIOLOGOS	1
MANUEL L BARRAGAN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	RAQUETAS	1
ALFOMBRILLA Y SANTOS CANTU	COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	CBTIS	1
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN	COLONIA INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	1
MANUEL L BARRAGAN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	HOSPITAL MILITAR	1
SANTOS CANTU Y SAN SALVADOR	COLONIA ALTAMIRA	ALTAMIRA	1
ARISTA Y CD DE LOS ANGELES	COLONIA DEL NORTE	SEGURIDAD PUBLICA	1
TOTAL TOLVAS			10

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos presenta a este Órgano Colegiado los informes trimestrales que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Ordénese la publicación de los Informes correspondiente al Segundo y Tercer Trimestres Abril-Junio y Julio-Septiembre del 2018, en atención a los Considerandos Séptimo y Octavo del presente Dictamen, relativos al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE ENERO DE 2019 / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR BERNARDO MANUEL AGUILAR MONTIEL, Coordinador / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR AURELIO COLLADO TORRES, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA NORA ALICIA LIVAS VERA, Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA LILIANA SOLÍS BARRERA,

108

Acta Número 1, Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 22 de enero de 2019.



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

Integrante / CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C- CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR BERNARDO MANUEL AGUILAR MONTIEL: "Es todo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, Concejal Regidor. Ya que el contenido de este documento es solo informativo, procederemos a la votación del acuerdo único, el cual indica difundir el dictamen de la gaceta municipal en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx; en términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 29 votos a favor.)**

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "De acuerdo al orden del día pasamos al punto de **Asuntos Generales**; por lo anterior, si algún integrante del Concejo Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra, en el orden en que así lo soliciten, Ranulfo, doctor Cedillo, Patricia, perdón. Adelante Concejal Ranulfo".

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ expresó: "Muchas gracias, buenas tarde a todos compañeros. Integrantes del Concejo Municipal. Por medio de la presente nos permitimos los Concejales Regidores y Concejales Síndicos integrantes del Concejo Municipal de Monterrey en términos de los artículos 36, 37 y 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y de los artículos 10, 11, 20, 74 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentar Proyecto de iniciativa de Reforma al Artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. El artículo 36 y 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 10 y 11 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen en forma similar como facultades y obligaciones de los Regidores y Síndicos lo siguiente "Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento. Así mismo se establece en el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que los Concejos Municipales tendrán la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos establece dicha Ley. Y el artículo 20 refiere que "El Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Al artículo 74 del Reglamento que nos ocupa refiere entre otros que corresponde el derecho de iniciativa a los Regidores y Síndicos. Y el artículo 76 del mismo dispositivo dispone que previo a un proceso reglamentario deberá de establecerse los medios idóneos para la participación ciudadana. A partir del año 2000 se ha venido fortaleciendo en México el tema de la transparencia y acceso a la información pública en poder de los entes públicos en el ejercicio de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, siendo Monterrey uno de los entes públicos pioneros en la materia, cuando en mayo 14 de 2001 instala una Comisión denominada de Transparencia Total con el propósito de propiciar la entrega de la información que estuviera en disposición del municipio, siendo conformada por tres miembros honoríficos Javier Livas Cantú, Alfredo Corrella Gilsamaniego, y Gerardo Montes, para posteriormente, aproximadamente un año después el 08 de mayo de 2002, se aprueba el primer Reglamento de Derecho al Acceso a la Información Pública, no sólo de nuestro municipio sino de todo el país, incluso siendo previo a la publicación de la primer Ley Federal de Transparencia, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de dicho año. A finales del año 2002 el 20 de diciembre se aprueba la primer Ley de Transparencia en el Estado de Nuevo León, la cual entró en vigor durante el año 2003. Posteriormente en una segunda generación de mejoras en la materia en el año 2008 se establece una nueva Ley en el estado que sustituye a la inicial, representando avances adicionales a favor del ciudadano. No obstante los avances, se seguían dando limitantes y excusas por parte de los servidores públicos en general, que propiciaban que la transparencia y acceso a la información pública se mantuviera limitada, además de seguirse generando acusaciones de opacidad y hechos de corrupción, por lo cual en el año 2014 se da un nuevo impulso, realizando una amplia Reforma Constitucional en materia de Anticorrupción y de Transparencia reconociéndose esta como un derecho humano fundamental, estableciendo un marco general de mayor avance y ordenando la creación de una Ley General de Transparencia la cual fue aprobada en mayo de 2015 y esta a su vez estableció la obligación para que las legislaturas de las entidades adecuaran su marco normativo a la misma, resultando en Nuevo León una nueva Ley estatal la cual se publicó en julio de 2016 y que es la Ley vigente. Parte de la relevancia que ha tomado este tema, es el que sus órganos garantes fueran incluidos como integrantes del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción respectivamente. En general se señala, que a nivel internacional la Ley de Transparencia de nuestro País es una de las más avanzadas del mundo, siendo la ley de nuestro estado una versión aun mejorada, pues en temas torales para hacer más efectivo y rápido el acceso a la información, en Nuevo León los plazos para publicar la información que están obligados a transparentar los entes públicos es de 30 días posteriores a su generación o conclusión del mes que se informa, mientras que a nivel federal lo es de tres meses, así mismo el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información que presenten los ciudadanos es de 10 días siendo que



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

en la Ley General se establece un plazo de 20 días. Dicha Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León establece claramente órganos que deben de tener los sujetos obligados a fin de procesar y atender las obligaciones que la Ley dispone, siendo ellos el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia. Siendo la Unidad de Transparencia el órgano que en forma administrativa tiene la obligación de darle seguimiento tanto a la publicación de las obligaciones de transparencia como a la atención de las solicitudes de información y protección de datos personales, teniendo la obligación de aplicar el principio de máxima publicidad, implementando las mejores prácticas, capacitando a los servidores públicos en la materia, entre otras obligaciones que tiendan a mejorar el acceso a la información pública. Mientras que el Comité de Transparencia es el órgano encargado de verificar el que se dé cumplimiento a la instrumentación de la Ley de Transparencia dentro del sujeto obligado, acordar los casos en los que se requiera de un tratamiento a las solicitudes de información, ya sea de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, debiendo promover políticas que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y fomentar el que se brinde capacitación y actualización a los servidores públicos. Es de señalar que, dada las funciones, atribuciones y responsabilidades del Comité de Transparencia, bien podrían ser realizadas por integrantes del ayuntamiento, Regidores y Síndicos, de hecho, el municipio de San Pedro tiene conformado dicho órgano con miembros del Cabildo. Pero no es el caso de Monterrey, en el que lo componen servidores públicos de las mismas dependencias, generalmente directores en virtud de que no puede haber funcionarios que dependan entre sí. Adicionalmente en fecha 26 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, misma que establece obligaciones a los municipios de proteger los datos que el municipio recaba en el ejercicio de sus atribuciones, funciones y responsabilidades, debiendo de generar entre otros elementos de seguridad los avisos de privacidad integrales y simples, así como darle el tratamiento debido a los datos personales en su posesión y garantizar en el municipio el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conocidos como derechos ARCO, mediante procedimientos sencillos y expeditos, además de establecer los encargados y responsables de las bases de datos personales dentro del municipio. Recientemente el 15 de junio de 2018 se llevó a cabo la publicación de la Ley General de Archivos representando sin duda alguna un tema ampliamente vinculado a la transparencia y acceso a la información pública, estableciendo claramente la obligatoriedad de establecer sistemas institucionales de archivos dentro de los sujetos obligados, siendo el municipio uno de ello, observando que entre otras responsabilidades se deberá de garantizar la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivos, implementar un sistema integral de gestión de documentos electrónicos, establecer los archivos de trámite, de conservación e históricos, así como establecer la Guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados, el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental e



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

inventarios documentales, teniendo como una de las objetivos respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos. En si observamos tres normas de gran relevancia que se han ido fortaleciendo o de reciente creación pero todos ellos derivados de preceptos constitucionales, no teniendo a la fecha una participación claramente definida para los integrantes del ayuntamiento, siendo de vital importancia su creación a fin de que se verifique en forma sistemática por el máximo órgano de gobierno el cumplimiento y desarrollo en los mejores términos en beneficio de los ciudadanos, la transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y la gestión documental de archivos. En tal caso en Monterrey, no se observa una intervención directa de parte de los integrantes del Ayuntamiento en lo referente al seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia, siendo que es una normativa de gran relevancia y de grandes implicaciones en la operación del municipio, teniendo entre otras las siguientes obligaciones...”.

Sigue expresando el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, lo siguiente: “Aquí me salto, si gustan, yo creo que van a estar todos de acuerdo, ¿verdad?, y ya voy al punto de acuerdo, esperando que todo el documento se inserte en la Gaceta y en el acta. Y nada más para decir la fracción, se propone agregar una fracción XX, entre las Comisiones para que haya una Comisión de Transparencia de Archivos que tenga las siguientes atribuciones, inciso:

a) Con base en los resultados y las necesidades de las Dependencias proponer políticas, medidas y programas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio para su continuo mejoramiento y fortalecimiento del ejercicio del derecho al Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Sistema de Archivos en el municipio de Monterrey, para beneficio y atención de la ciudadanía; b) Vigilar y Evaluar el desempeño que las Unidades de Transparencia, los Comités de Transparencia y la Dirección de Transparencia, desarrollen en cumplimiento con las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás normativa aplicable...”.

Nuevamente el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ dijo: “Y, ahí vienen otros tres incisos más, —los estoy viendo medio desesperados y ya entonces, me paso a la parte, ahora sí de propuesta final, o sea, lo ideal es que se apruebe, pero en virtud de que el reglamento establece que debe haber un proceso reglamentario, entonces ya en fin lo que se propone es que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentación y Mejora Regulatoria el Proyecto de iniciativa de reforma al artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a fin de que se adicione una Comisión denominada de Transparencia y Archivos en los términos dispuestos. Segundo.- Se realice posteriormente el proceso de Consulta ante la Comunidad para recabar



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

sus opiniones, y Tercero.- Se presente a este Ayuntamiento el Dictamen de Reforma al Artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, en los términos que resulte del proceso de consulta y dictaminación. Lo firman la mayoría de los Concejales, aquí me faltan creo unos dos o tres compañeros, espero ahorita lo signen, y sí quisiera que se pusiera a votación en esta sesión, el que se someta al proceso reglamentario en los términos últimamente expuestos. Gracias, es cuanto”.

Enseguida se transcribe el documento íntegro presentado por el ciudadano Concejales Municipal Regidor Ranulfo Martínez Valdez:

**INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente nos permitimos los Concejales Regidores y Concejales Síndicos integrantes del Concejo Municipal de Monterrey en términos de los artículos 36, 37 y 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y de los artículos 10, 11, 20, 74 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentar Proyecto de iniciativa de Reforma al Artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 36 y 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 10 y 11 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen en forma similar como facultades y obligaciones de los Regidores y Síndicos lo siguiente “Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento”.

Así mismo se establece en el artículo 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que los Concejos Municipales tendrán la misma estructura orgánica y los mismos deberes que para los Ayuntamientos establece dicha Ley.

Y el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, señala que “El Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Al artículo 74 del Reglamento que nos ocupa refiere entre otros que corresponde el derecho de iniciativa a los Regidores y Síndicos. Y el artículo 76 del mismo dispositivo dispone que previo a un proceso reglamentario deberá de establecerse los medios idóneos para la participación ciudadana.

A partir del año 2000 se ha venido fortaleciendo en México el tema de la transparencia y acceso a la información pública en poder de los entes públicos en el ejercicio de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, siendo Monterrey uno de los entes públicos pioneros en la materia, cuando en mayo 14 de 2001 instala una Comisión denominada de Transparencia Total con el propósito de propiciar la entrega de la información que estuviera en disposición del municipio, siendo conformada por tres miembros honoríficos Javier Livas Cantú, Alfredo Corrella Gilsamaniego, y Gerardo Montes, para posteriormente, aproximadamente un año después el 08 de mayo de 2002, se aprueba el primer Reglamento de Derecho al Acceso a la Información Pública, no solo de nuestro municipio sino de todo el país, incluso siendo previo a la publicación de la primer Ley Federal de Transparencia, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de dicho año.

A finales del año 2002 el 20 de diciembre se aprueba la primer Ley de Transparencia en el Estado de Nuevo León, la cual entró en vigor durante el año 2003.

Posteriormente en una segunda generación de mejoras en la materia en el año 2008 se establece una nueva Ley en el estado que sustituye a la inicial, representando avances adicionales a favor del ciudadano.

No obstante los avances, se seguían dando limitantes y excusas por parte de los servidores públicos en general, que propiciaban que la transparencia y acceso a la información pública se mantuviera limitada, además de seguirse generando acusaciones de opacidad y hechos de corrupción, por lo cual en el año 2014 se da un nuevo impulso, realizando una amplia Reforma Constitucional en materia de Anticorrupción y de Transparencia reconociéndose esta como un derecho humano fundamental, estableciendo un marco general de mayor avance y ordenando la creación de una Ley General de Transparencia la cual fue aprobada en mayo de 2015 y esta a su vez estableció la obligación para que las legislaturas de las entidades adecuaran su marco normativo a la misma, resultando en Nuevo León una nueva Ley estatal la cual se publicó en julio de 2016 y que es la Ley vigente.

Parte de la relevancia que ha tomado este tema, es el que sus órganos garantes fueran incluidos como integrantes del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción respectivamente.

En general se señala, que a nivel internacional la Ley de Transparencia de nuestro País es una de las más avanzadas del mundo, siendo la ley de nuestro estado una versión aun mejorada, pues en temas torales para hacer más efectivo y rápido el acceso a la información, en Nuevo León los plazos para publicar la información



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

que están obligados a transparentar los entes públicos es de 30 días posteriores a su generación o conclusión del mes que se informa, mientras que a nivel federal lo es de tres meses, así mismo el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información que presenten los ciudadanos es de 10 días siendo que en la Ley General se establece un plazo de 20 días.

Dicha Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León establece claramente órganos que deben de tener los sujetos obligados a fin de procesar y atender las obligaciones que la Ley dispone, siendo ellos el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia.

Siendo la Unidad de Transparencia el órgano que en forma administrativa tiene la obligación de darle seguimiento tanto a la publicación de las obligaciones de transparencia como a la atención de las solicitudes de información y protección de datos personales, teniendo la obligación de aplicar el principio de máxima publicidad, implementando las mejores prácticas, capacitando a los servidores públicos en la materia, entre otras obligaciones que tiendan a mejorar el acceso a la información pública.

Mientras que el Comité de Transparencia es el órgano encargado de verificar el que se dé cumplimiento a la instrumentación de la Ley de Transparencia dentro del sujeto obligado, acordar los casos en los que se requiera de un tratamiento a las solicitudes de información, ya sea de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, debiendo promover políticas que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y fomentar el que se brinde capacitación y actualización a los servidores públicos.

Es de señalar que, dada las funciones, atribuciones y responsabilidades del Comité de Transparencia, bien podrían ser realizadas por integrantes del ayuntamiento, Regidores y Síndicos, de hecho, el municipio de San Pedro tiene conformado dicho órgano con miembros del Cabildo. Pero no es el caso de Monterrey, en el que lo componen servidores públicos de las mismas dependencias, generalmente directores en virtud de que no puede haber funcionarios que dependan entre sí.

Adicionalmente en fecha 26 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, misma que establece obligaciones a los municipios de proteger los datos que el municipio recaba en el ejercicio de sus atribuciones, funciones y responsabilidades, debiendo de generar entre otros elementos de seguridad los avisos de privacidad integrales y simples, así como darle el tratamiento debido a los datos personales en su posesión y garantizar en el municipio el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conocidos como derechos ARCO, mediante procedimientos sencillos y expeditos, además de



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

establecer los encargados y responsables de las bases de datos personales dentro del municipio.

Recientemente el 15 de junio de 2018 se llevó a cabo la publicación de la Ley General de Archivos representando sin duda alguna un tema ampliamente vinculado a la transparencia y acceso a la información pública, estableciendo claramente la obligatoriedad de establecer sistemas institucionales de archivos dentro de los sujetos obligados, siendo el municipio uno de ellos, observando que entre otras responsabilidades se deberá de garantizar la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivos, implementar un sistema integral de gestión de documentos electrónicos, establecer los archivos de trámite, de conservación e históricos, así como establecer la Guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados, el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental e inventarios documentales, teniendo como una de las objetivos respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos.

En si observamos tres normas de gran relevancia que se han ido fortaleciendo o de reciente creación pero todos ellos derivados de preceptos constitucionales, no teniendo a la fecha una participación claramente definida para los integrantes del ayuntamiento, siendo de vital importancia su creación a fin de que se verifique en forma sistemática por el máximo órgano de gobierno el cumplimiento y desarrollo en los mejores términos en beneficio de los ciudadanos, la transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y la gestión documental de archivos.

En tal caso en Monterrey, no se observa una intervención directa de parte de los integrantes del Ayuntamiento en lo referente al seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia, siendo que es una normativa de gran relevancia y de grandes implicaciones en la operación del municipio, teniendo entre otras las siguientes obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales a la que hay que agregarles lo relativo a archivos debiendo de tener una participación activa entre otros temas en los siguientes:

- Mantener actualizado los formatos de obligaciones de transparencia en el Portal de Transparencia y en el (SIPOT) Sistema de Portales de Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia.
- Seguimiento a la atención de Solicitudes de Información que realicen los Ciudadanos
- Implementación y administración de la Protección de Datos Personales
- Implementación y administración de la Guía Documental y el Sistema de Archivos
- Desarrollo de acciones de Gobierno Abierto e implementación de Información con formatos de Datos Abierto.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

- Transparencia Proactiva respecto a la información relevante que genera el municipio y respecto a las preguntas frecuentes que realizan los ciudadanos.

Si bien es cierto se tiene establecida la Dirección de Transparencia adscrita a la Contraloría como responsable general de dar seguimiento al cumplimiento que realicen las Dependencias en conjunto con sus respectivas Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia, a las obligaciones que se derriban del desarrollo de los temas antes referidos, es importante que el órgano de gobierno cuente con una instancia especializada que le dé seguimiento al desarrollo de las actividades y cumplimiento de la normativa en la materia, que busque el fortalecimiento del derecho al acceso a la información, implementando las mejores prácticas, la capacitación continua y políticas de transparencia proactivas, así como participar en el cumplimiento de la normativa en materia de la protección de datos personales, siendo el medio ideal a través de la creación de una Comisión.

Así mismo es relevante que en virtud de que el tema de archivos está estrechamente vinculado al tema de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales se incorpore dentro de las funciones directas del órgano de gobierno a través de adicionar a la Comisión que se proponga se adiciones dentro del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la cual consideramos se denomine Comisión de Transparencia y Archivos.

La Comisión como ente perteneciente al órgano de Gobierno deberá de privilegiar se dé cabal cumplimiento al principio de máxima publicidad de toda la información que generan los servidores públicos en el ejercicio del gasto público y del cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, se dé total respeto a los datos personales y un manejo eficiente y completo de los Archivos, estos como insumo de gran relevancia de lo anterior.

Por dichas razones es que se somete a la consideración para su aprobación al pleno de esta asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único. - Se reforma por adición el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:

I a XVIII ...

XIX. EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES:



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

- a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de pobreza;
- b) Vigilar la elaboración y actualización de programas en materia asistencial;
- c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- d) Promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;
- e) Proponer la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las Políticas Nacional y Estatal correspondientes;
- f) Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;
- g) Promover entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, municipios y sector privado, proyectos de investigación, análisis y prospectiva sobre equidad de género, eliminación de violencia de género y temas afines, así como su respectiva difusión y promoción; y,
- h) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XX.- TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS

- a) Con base en los resultados y las necesidades de las Dependencias proponer políticas, medidas y programas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio para su continuo mejoramiento y fortalecimiento del ejercicio del derecho al Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Sistema de Archivos en el municipio de Monterrey, para beneficio y atención de la ciudadanía;
- b) Vigilar y Evaluar el desempeño que las Unidades de Transparencia, los Comités de Transparencia y la Dirección de Transparencia, desarrollen en cumplimiento con las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás normativa aplicable.
- d) Supervisar de manera permanente la actualización de la información contenida en el Portal de Transparencia del municipio y en el Sistema de portales de Transparencia del Sistema Nacional de transparencia, de forma directa y a través de informes que le presente la Dirección de Transparencia de forma trimestral, revisando que la misma cumpla con los lineamientos establecidos en la normativa en la materia.
- e) Dar seguimiento al establecimiento en el municipio de los Avisos de privacidad simples e integrales que correspondan en función a las bases de



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

datos personales que se tengan en posesión, así como a la designación de los encargados y responsables de las mismas, proponiendo la implementación de las acciones y programas que permitan el debido cumplimiento en el municipio de las obligaciones derivadas de la normativa en materia de Protección de Datos Personales;

f) Vigilar en forma permanente el cumplimiento de la normativa en materia de archivos, verificando entre otros elementos, la actualización continua del índice de expedientes clasificados como reservados, el cuadro general de clasificación archivística, la guía y el catálogo de disposición documental e inventarios documentales y demás componentes que permitan el mejor desarrollo del sistema institucional de archivos; y

g) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

La Comisiones previstas en este artículo podrán ser auxiliadas por cualquier dependencia de la Administración Pública Municipal.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo será vigente a partir de su aprobación

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Por todo lo antes expuesto y en cumplimiento a diversos preceptos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, es de poner a disposición de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para que establezca el correspondiente dictamen que se ponga a disposición para consulta de la ciudadanía para recabar sus aportaciones y opinión, con el objetivo de mejorar en lo posible el presente proyecto de Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, por lo que se propone se vote en la presente sesión el siguiente Acuerdo:

Único.- Se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria el Proyecto de Iniciativa de Reforma al Artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, a fin de que se adicione una Comisión a denominarse de Transparencia y Archivos en los términos expuestos.

Segundo.- Se realice posteriormente el proceso de Consulta ante la Comunidad para recabar sus opiniones.

Tercero.- Se presente a este Ayuntamiento el Dictamen de Reforma al Artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, en los términos que resulte del proceso de consulta y dictaminación.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Monterrey, Nuevo León, a enero de 2019 / LILIANA FLORES BENAVIDES, CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICA PRIMERA / LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA, CONCEJAL MUNICIPAL SÍNDICO SEGUNDO / DENYS ALEJANDRA LARIOS REYNA, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR / TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / TOMÁS MACÍAS CANALES, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR / MARÍA ARGELIA PUENTE RODRÍGUEZ, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / RANULFO MARTÍNEZ VALDÉZ, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR / VALERIA FLORES GAUNA, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / GREGORIO HURTADO LEÍJA, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR / OLIVIA ARELLANO CARVAJAL, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / AURELIO COLLADO TORRES, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR / NORA ALICIA LIVAS VERA, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / EDGAR ROMO GARCÍA, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR / MAYELA C. DE LA GARZA SANTOS, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / RICARDO TAMEZ FLORES, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR / ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / VÍCTOR MANUEL CRUZ ZERMEÑO, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR / MARÍA DEL ROCÍO PADILLA JALAPA, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / LILIANA SOLÍS BARRERA, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR / MÓNICA SIDDHARTHA SEPÚLVEDA PIÑA, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / MARÍA ROSAURA GONZÁLEZ DE LA ROSA, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / GUILLERMO FEMAT LOZANO, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR / PRISCILA ALEJANDRA VERA ZAMORA, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA / BERNARDO MANUEL AGUILAR MONTIEL, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR / FÉLIX RAMÓN CEDILLO SALAZAR, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR / (RÚBRICAS) / HERNAN M. VILLAREAL RODRÍGUEZ, CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR / (SIN RÚBRICA)”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias Concejal. Yo creo que turnarlo a la Comisión de Gobernación sería suficiente, y, una vez en esa Comisión se hicieran los trabajos que se requieran al respecto”.

Se escucha al C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ decir: “Que se haga lo pertinente, sí, el acuerdo ¿Están todos de acuerdo?”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, ¿algún asunto más qué tratar en lo general?, perdón, ¿ya terminó o todavía falta otro?”.

A lo que el C. CONCEJAL MUNICIPAL RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ dijo: “Otro punto”.



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

Respondiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Adelante, Concejal Ranulfo”.

Enseguida en uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, expresó: “En otro punto, nada más quisiera manifestar, en esta sesión se aprobaron los Informes Financieros de octubre y noviembre, pues nada más dejar el señalamiento de que se turnó un oficio a la Tesorería y a la Contraloría, a fin de que se revisara información financiera que se ha detectado por ahí que esté incorrecta, a fin de que se dé, entonces, yo creo que en la siguiente sesión que es cuando se verá el Cuarto Informe y el dictamen financiero, pues será pertinente para tratar el asunto, pero nada más, dar del conocimiento a todos los compañeros Concejales que se ha circulado ese oficio”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Se toma nota al respecto, ¿sería todo, por su parte Concejal?”.

A lo que el C. CONCEJAL MUNICIPAL RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ dijo: “Sí”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Doctor Félix, adelante”

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR FÉLIX RAMÓN CEDILLO SALAZAR expresó: “Buenas tardes. Quiero poner a su consideración un punto de acuerdo, solo dar un poco de antecedentes, se construyó el programa de atención en salud denominado “Médico de Barrio”, para ello se hizo una encuesta de salud en la ciudad y se estableció como estrategia para mejorar la atención en el nivel de medicina general y de especialidades como pediatría, ginecología, cirugía general y medicina interna, el dividir la ciudad en dos zonas, la zona norte y la sur y de esta forma tratar de incidir positivamente para un mejor nivel de salud en la comunidad, sobre todo prestando particular atención a la atención de la drogadicción y la prevención de embarazos en adolescentes. Esta estrategia surgió andar y hace algunos meses se inauguró el centro para tal motivo en la zona norte de la ciudad en la colonia CROC, pero quedaron pendientes los trabajos para llevar a cabo la inauguración del propio centro que daría atención a la zona sur de la población de nuestra ciudad localizada en Fomerrey 45. Este es un proyecto muy importante y como parte de los trabajos realizados en la Comisión de Salud que me tengo que coordinar, discutimos el presentar como punto de acuerdo el poder solicitar que aceleren las labores necesarias para entregar este centro de salud localizado en la zona norte, puesto que de hecho está completamente terminado, desde el punto de vista obra pública, está el equipamiento disponible, pero están pendientes dos asuntos, no lo han entregado por parte del área correspondiente de supervisión de obra a cargo del arquitecto Tomasichi y no hemos terminado de firmar el convenio que nos va a proporcionar la posibilidad de tener el recurso humano para operar dicho centro de salud, y este convenio está



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

planteado para que sea operado por recurso proporcionado por la Facultad de Medicina y por el Hospital Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, tanto en sus niveles de atención a nivel licenciatura como a nivel posgrado. Realmente son cuestiones mínimas que traerán un gran beneficio a la población y creo que pudiésemos terminarlas en tiempo si pudiésemos incluso conminar a las partes involucradas para que nos entreguen la obra y para firmar dicho convenio, finalmente para concretar, el punto de acuerdo es, si están de acuerdo que llevemos a cabo la votación de que se instruya a los encargados de las áreas responsables para que en el ejercicio de sus atribuciones revisen las tareas necesarias para poner en funcionamiento a la brevedad posible el centro de salud, cede medico de barrio, localizado en la colonia Fomerrey 45, en la zona sur de la ciudad de Monterrey y que se lleve a cabo la firma del convenio con las autoridades correspondientes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que dicho sea de paso tienen toda la disposición para el mismo, y esto beneficiaría también el que consigamos recurso humano para operar más eficientemente el centro que está localizado en la zona norte en la colonia CROC. Es cuanto, gracias”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias, doctor Cedillo, creo que al igual forma pudiéramos turnarlo directamente al área correspondiente, a la Secretaría de Administración para tomar cuenta y acelerar la inauguración, igual en la Dirección Jurídica del Ayuntamiento para que midan con prontitud a analizar la eventual firma de este convenio, a reserva de que consideren votarlo, pero no habría inconveniente de parte de nosotros turnarlo de una vez a las áreas correspondientes”.

Haciendo uso de la palabra el PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL expresó: “Y además de que es un programa bondadoso, giraré instrucciones, tanto a la Dirección Jurídica y al propio Secretario del Ayuntamiento para que le dé celeridad al tema que acaba de proponer Concejal Félix”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias ¿sería todo, doctor Félix?”.

Expresando el C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR FÉLIX RAMÓN CEDILLO SALAZAR: “Sí, muchas gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra a la C. CONCEJAL MUNICIPAL REGIDORA BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA, quien comentó: “Gracias Secretario. Concejal Municipal Presidente, buenas tardes todos, ¿cómo están?, en realidad mi participación va a ser muy breve, y nada más es como para hacer público un reconocimiento, dos reconocimientos que quiero hacer aquí, el primero para nuestra área técnica y para nuestra área de tesorería y administración del municipio que como integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio puedo decir que han estado haciendo un



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

trabajo excepcional e increíble —supongo yo que no duermen ustedes, ¿verdad?—, porque estamos pidiendo y solicitando información todo el tiempo y la verdad es que trabajan increíblemente bien, es nada más hacer el reconocimiento público. Y el segundo, para nuestro Concejal Presidente, que el martes pasado se presentó ante el Senado como el único aspirante para fiscal general de Nuevo León, la verdad es que nada más para decirte Bernardo orgullo regio, estuviste entre los diez finalistas y con todo el apoyo de todo el país prácticamente, entonces, pues nada más mi reconocimiento y decirte que es un verdadero honor, un verdadero placer compartir este Pleno contigo y bueno, pues, con ustedes. Es cuanto”.

Expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “Muchas gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Gracias Concejal”.

Se escucha al C. CONCEJAL MUNICIPAL RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ decir: “Sumándome al comentario de la Concejal. Es importante, también igual reconocer, hay que comentar lo bueno y hace rato lo comenté, los informes del mes de octubre, y mes de noviembre se agregaron clasificadores presupuestales que van a mejorar y amplían el conocimiento de la población sobre cómo se utilizan los recursos y eso es en virtud, también de la mucha disposición y voluntad del señor Tesorero”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Ranulfo, perdón Síndica, respetando el orden en el que hicieron el uso de la palabra. Concejal Ricardo Tamez”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL MUNICIPAL RICARDO TAMEZ FLORES expresó: “Igual, reciba el reconocimiento Presidente Concejal de los regiomontanos. Precisamente este martes traigo a colación una nota que ha comentado el ministro en retiro, de la participación democrática que dice que sin periodismo no hay ciudadanía y sin ella no puede haber democracia. Nos llegó a la Comisión de Educación una publicación del 31 de enero de 1919, muy interesante, del periódico *El Porvenir* y, que precisamente nos comentan que el próximo 31 de enero en el marco de la participación democrática de los medios de comunicación, festeja los 100 años el periódico *El Porvenir*, yo solamente quisiera llamar la atención a este Concejo y aunque no nos alcanza para hacer una recomendación de que se celebre alguna sesión, vamos a llamarle, solemne, en la que se le reconozca como ha ocurrido, incluso a nivel federal, donde el Senado reconoció a *El Universal* cuando cumplió sus cien años, pues, sí, creo que nos gustaría y debemos de celebrar que este próximo 31 de enero se celebran los cien años de este periódico, y, pues, dejamos la nota nada más para que se instruya, pues a la Secretaría del Ayuntamiento, en el sentido de que la entrega de recepción se pudiera considerar la viabilidad de que en una sesión o algún mecanismo que se



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

estime conducente, se reconozca pues como una manera de reconocer esta labor tan importante del periodismo en nuestra localidad y que sin duda alguno de los muchos periodistas comunicadores que hoy día trabajan en otros medios, algunos iniciaron y se formaron en esta periódico *El Porvenir*. Como les comento, les voy a pasar a la Secretaría la primera publicación que nos hicieron llegar desde 1919, y pues, bueno, esa sería, es cuanto señor Concejal”.

Acto seguido en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Concejal. Tomamos nota de lo aquí comentado en su momento. Síndica Liliana, adelante, por favor”.

En usos de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES expresó: “Sí, bueno compañeros y compañeras, yo quiero hablarles de un tema que considero es de vital importancia para la comunidad de Monterrey, que está dentro de las responsabilidades del Municipio y que desgraciadamente no hemos podido nosotros hacer nada, lo quiero dejar establecido porque esto tiene que ser considerado en la próxima administración. El problema de la malísima calidad del aire de la zona metropolitana de Monterrey, ese es un asunto en extremo grave que afecta a todas las personas sin importar partido político, religión, formación académica, estatus económico, etcétera, y todos se echan la pelota, todos se echan la pelota y nadie hace nada. En virtud de eso me eche un clavado en toda la normatividad en la materia y resulta que los municipios son los responsables de aterrizar toda la política en materia ambiental, entonces, hubo una discusión en el Congreso en torno a los tarifazos cuando se estaba planteando que una parte de ese dinero se iba a ir al asunto de la verificación, y luego sale una nota diciendo que no hay verificación en las leyes, y ahora un partido propone una norma en materia de verificación, el asunto es que cuando está todo así simple y sencillamente el presupuesto pues no se aplica, se juega con ese tipo de cosas, el asunto es que este Municipio puede sentar un precedente y mi propuesta era predicar con el ejemplo, este Municipio puede verificar todas sus unidades para poner un ejemplo de que las políticas ambientales se aterrizan en los municipios, todas las patrullas, todas las ambulancias, todos los vehículos que existan en el Municipio tienen que verificarse, porque Monterrey es el Municipio de la zona metropolitana donde se concentran los vehículos a través del día porque aquí están los centros económicos, los centros financieros, los centros de gobierno, entonces, si nosotros ponemos ese ejemplo o sino lo ponemos nosotros que quede asentado que esto es posible. La otra cuestión es que inclusive los Reglamentos homologados de Tránsito establecen que se puede amparar todos los vehículos que estén emitiendo visiblemente emisiones de humos que son un grave problema en esta zona. En ese sentido político, donde en un momento dado se esté deteniendo a todos los vehículos que estén en esas condiciones, pero para también tener autoridad moral, pues simple y sencillamente se tiene que empezar con lo propio, entonces, yo por eso planteo el asunto del Municipio deja eso, pero además todos los vehículos que circulan emitiendo humo tienen que ser parados, sin necesidad de esperarnos a que haya la norma y la verificación, todo está



**Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal**

fundamentado legalmente, todavía ayer estuve trabajando porque hice un comparativo de lo que están proponiendo en el Congreso, eso ya está en un reglamento, en un reglamento de la ley en materia ambiental estatal. En ese sentido, es voluntad política y estaríamos hablando del tema más sensible, ya la misma Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado reconoció que hay alrededor de cuatro mil muertes anuales derivadas o agravadas por problemas de contaminación ambiental, entonces, mientras todos nos estemos pasando la pelota el problema subsiste, entonces, mi propuesta era traer esto, desgraciadamente no nos pudimos reunir antes, pero algo se tiene que hacer. Este pequeño gobierno de transición puede dejar sentadas las bases de una política, una actuación política diferente responsable que los ciudadanos están demandando con urgencia. Eso sería todo, muchas gracias”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias Síndica, Presidente”.

En uso de la palabra el C. CONCEJAL PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Gracias. Atendiendo al último comentario que realiza la Síndica Liliana Flores Benavides, efectivamente, justo en este momento estábamos convocados a las doce treinta, hay una reunión con el Secretario del Desarrollo Sustentable del Estado con los Presidentes Municipales del área conurbada para la coordinación y cuando hablamos de coordinación, como bien lo mencionaba, ahorita Liliana, pues, es una coordinación efectiva, más en este momento que hemos recibido ya diversas alertas constantes y que no pueden esperar, en ese sentido yo instruyo al Secretario del Ayuntamiento y si fuera posible en el tiempo que le queda a este Concejo Municipal pueda establecer una política y que sea sometida a esta Concejo para su valoración”.

Se escucha decir a la C. SÍNDICA PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES: “Muchas gracias”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL: “En el caso de la Concejal Patricia, le agradezco muchísimo sus comentarios, así como a los demás, fue una experiencia muy enriquecedora haber participado en la Convocatoria para la Fiscalía General de la Republicana en el Senado y de igual manera también comparto, y, así lo hice con mi familia es una honra el haber estado en los diez últimos finalistas de esta Convocatoria, y, bueno estuvo en manos del Presidente de la República escogerlo y estoy seguro de las buenas intenciones del Presidente de la República de la terna que escogió y, también de las buenas intenciones del Senado en buscar la mejor procuración de justicia para este país. Por último exhorto e insisto dados los tiempos que se avecinan, a todas las Comisiones a que hagamos el último esfuerzo en estos días, que podamos desahogar el mayor número de asuntos, lo mencionaba, ahorita Liliana, en el breve tiempo de este Concejo Municipal, pues, bueno, poder tratar de sacar, insisto por todas aquellas inquietudes y buenas propuestas que comentamos ya hace más de



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

dos meses con todos ustedes y que podamos desahogar en la siguiente sesión. Gracias, es cuanto”.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Concejal Municipal, clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión, siendo las trece horas con treinta y tres minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias”. Doy fe. - - - -

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY QUE ASISTIERON A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY, CELEBRADA EN FECHA 22 DE ENERO DE 2019.

C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA
Presidente Concejal Municipal:

CONCEJALES MUNICIPALES REGIDORAS Y REGIDORES

C. DENYS ALEJANDRA LARIOS REYNA

C. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

C. TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

C. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES

C. MARÍA ARGELIA PUENTE RODRÍGUEZ

C. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

C. VALERIA FLORES GAUNA

C. GREGORIO HURTADO LEIJA

C. OLIVIA ARELLANO CARVAJAL

C. AURELIO COLLADO TORRES

C. NORA ALICIA LIVAS VERA

C. EDGAR ROMO GARCÍA

C. MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA
SANTOS

C. RICARDO TAMEZ FLORES



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

C. ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES _____

C. VÍCTOR MANUEL CRUZ ZERMEÑO _____

C. MARÍA DEL ROCÍO PADILLA JALPA _____

C. BERNARDO MANUEL AGUILAR MONTIEL _____

C. BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA _____

C. HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ _____

C. LILIANA SOLÍS BARRERA _____

C. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO _____

C. MÓNICA SIDDHARTHA SEPÚLVEDA PIÑA _____

C. FÉLIX RAMÓN CEDILLO SALAZAR _____

C. MARÍA ROSAURA GONZÁLEZ DE LA ROSA _____



Ciudad de Monterrey
Concejo Municipal

C. GUILLERMO FEMAT LOZANO

C. PRISCILA ALEJANDRA VERA ZAMORA

CONCEJALES SÍNDICOS

PRIMERA LILIANA FLORES BENAVIDES

SEGUNDO LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA

C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ

Secretario del Ayuntamiento
